



002617

ProInversión

Más inversión, más trabajo

353

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar**CIRCULAR N° 1**

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Desde	Hasta
Convocatoria	16.09.04	-----
Publicación de Bases ¹	16.09.04	-----
Pago por Derecho de Participación	16.09.04	31.01.05
Entrega de la primera versión del Contrato	22.10.04 (*)	-----
Consultas y Sugerencias a las Bases	16.09.04	10.02.05
Respuestas a consultas y sugerencias a las Bases	27.09.04	21.02.05
Sugerencias a primera versión del contrato	22.10.04 (*)	12.11.04 (*)
Presentación de documentos de precalificación	15.10.04	31.01.05
Anuncio de Precalificados	22.10.04	11.02.05
Entrega de la segunda Versión del Contrato	22.11.04	-----
Entrega de la Versión Final del Contrato.	21.02.05	-----
Cierre de la Sala de Datos	28.02.05	-----
Presentación de Sobre N° 2 - Otorgamiento de la Buena Pro ²	10.03.05	-----
Fecha de Cierre	08.04.05	-----

(*) **Fechas modificadas.**

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

¹ La publicación se hará a través de la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

² Sujeta a la no objeción de KfW



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 2

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Desde	Hasta
Convocatoria	16.09.04	-----
Publicación de Bases ¹	16.09.04	-----
Pago por Derecho de Participación	16.09.04	31.01.05
Entrega de la primera versión del Contrato	29.10.04	-----
Consultas y Sugerencias a las Bases	16.09.04	10.02.05
Respuestas a consultas y sugerencias a las Bases	27.09.04	21.02.05
Sugerencias a primera versión del contrato	29.10.04	26.11.04
Presentación de documentos de precalificación	15.10.04	31.01.05
Anuncio de Precalificados	22.10.04	11.02.05
Entrega de la segunda Versión del Contrato	10.12.04	-----
Sugerencias a segunda versión del contrato	10.12.04	27.12.04
Entrega de la Tercera Versión del Contrato	10.01.05	-----
Sugerencias a Tercera Versión del contrato	10.01.05	21.01.05
Entrega de la Versión Final del Contrato.	21.02.05	-----
Cierre de la Sala de Datos	28.02.05	-----
Presentación de Sobre N° 2 - Otorgamiento de la Buena Pro ²	10.03.05	-----
Fecha de Cierre	08.04.05	-----

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

¹ La publicación se hará a través de la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

² Sujeta a la no objeción de KfW



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 621-5672

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, 28 de octubre de 2004.

CIRCULAR N° 3

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación y el Cronograma vigente aprobado mediante Circular N°2, el Comité remite a través de la presente Circular la Primera Versión del Contrato de Concesión y responde a las consultas de los Postores relativas a las Bases:

CONSULTA N° 1

El **Capítulo 6 (Pág. 15)** se refiere a la representación del postor por agentes autorizados y representantes legales. en este capítulo se especifican las diferentes funciones de unos y otros, en dicho capítulo no se exige que el rep. legal sea domiciliado en el Perú. sin embargo, en el **ítem 2.2 Definiciones**, se establece que el representante legal (Pág. 7) tiene que ser una persona natural residente en el Perú.

Les solicitamos se sirvan modificar esta exigencia que consideramos innecesaria, ya que normalmente, las empresas internacionales son muy renuentes para otorgar poderes a personas ajenas a su organización, y menos a una que resida en el exterior.

Respuesta

Se modifica la definición contenida en la página 7, **Representante Legal** : Es la Persona Natural designada como tal por el Postor.

CONSULTA N° 2

En la pág. 27 literal a, segundo guión, se indica que "se incluirá una carta de referencia bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Formulario N° 13 de las Bases", Mientras que en la pág. 68 este Formulario se refiere a l Modelo de Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica. Aclarar.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

002630

195

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2919

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Respuesta

Se modifica en el numeral 9.2.1, v), a), segundo guión de la siguiente manera:

- Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo 2, apéndice 2 y 3 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente del Postor, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados. En caso de consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar la carta de referencia

CONSULTA N ° 3

En la pág. 17, numeral 6.2.4, se indica que el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Al respecto consultamos si será necesario que los Formularios y/o documentos (distintos al poder otorgado fuera del Perú), legalizados por el Consulado del Perú que resulte competente, deben estar también refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Respuesta

Únicamente en el caso del Poder otorgado en el extranjero ante el Cónsul peruano se requiere que cuente con el refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSULTA N ° 4

¿Cuál es el documento que PROINVERSIÓN entrega al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participación?

Respuesta

PROINVERSIÓN emite un comprobante de pago a nombre del Postor a la presentación del comprobante de depósito bancario.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CONSULTA N° 5

En el Formulario 11 - Compromiso de Constitución se indica que el Postor debe presentar una Declaración Jurada indicando que el capital social será ampliado hasta cuatro millones de dólares de conformidad con el numeral 9.1.1, iv, literal g) de las Bases. Entendemos que debía decir numeral 9.2.1, pues no existe el numeral 9.1.1. sin embargo, en ese numeral no se señala dicha exigencia.

Solicitamos eliminar la exigencia del formulario.

Respuesta

Se modifica numeral 3 del Formulario 11 de las Bases, ampliando la exigencia de Capital Social para la Primera Etapa y reduciéndola para la Etapa Final, de conformidad con el siguiente texto:

" 3. Que (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre de los integrantes del Postor en el caso de ser una sociedad, según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirmos en una entidad prestadora de servicios bajo la forma societaria de Sociedad Anónima de Propósito Exclusivo, con domicilio en la República del Perú y un Capital Social mínimo de Un millón de Dólares Americanos (US\$ 1.000.000),. Que el Capital Social será ampliado hasta la suma de Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2.000.000), de conformidad con el numeral 9.2.1, iv, literal g) de las Bases."

Se modifica el Numeral 9.2.1, iv, literal g) de las Bases con el siguientes texto:

" g) Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, mantienen su intención de:

- *Constituir una Entidad Prestadora de Servicios (en el marco legal de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento) bajo la forma societaria de Sociedad Anónima de propósito exclusivo con un aporte de capital inicial mínimo de Un Millón de Dólares Americanos (US\$. 1.000.000). Ampliar el Capital Social de la misma a Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2.000.000) al inicio del sexto año de la Concesión.*

Estos documentos deberán presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 11.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2917

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

Si el operador tuviera participación accionaria en la Sociedad Concesionaria a constituirse, ésta no podrá ser inferior al 20% y esta situación societaria o jurídico económica tomada en cuenta para su calificación no podrá modificarse durante los primeros cinco años de la Concesión.

Transcurridos los primeros cinco años de la concesión, el Operador podrá disponer libremente de su participación accionaria.

Si el operador tuviera un contrato de operación con el Postor, la vigencia del mismo no podrá ser menor a cinco años. "

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

002654



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 4

Lima, 10 de enero de 2005.

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Desde	Hasta
Pago por Derecho de Participación	16.09.04	15.02.05
Presentación de documentos de precalificación	15.10.04	15.02.05
Anuncio de Precalificados	22.10.04	25.02.05
Entrega de la Tercera Versión del Contrato		28.01.05
Sugerencias a Tercera Versión del contrato	28.01.05	11.02.05

Nota:

Las demás fechas del cronograma se mantienen vigentes

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

002668

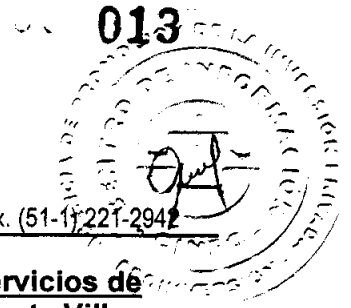


ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942

013



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, 24 de enero de 2005.

CIRCULAR N° 5

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos responde a través de la presente Circular a la siguiente consulta de los Postores relativa a las Bases de la Licitación y modifica las mismas según se detalla:

1. **CONSULTA**

Producto de que muchas empresas operadoras tienen contratos de giro único y exclusivo con los concedentes y/o concesionarios y por lo tanto tienen impedimentos legales de participar en otras licitaciones; ¿Cuál será el porcentaje accionario mínimo de participación, para que un integrante de una empresa operadora con giro único y exclusivo pueda ser considerado como Operador, de acuerdo a las Bases de la Licitación.

Respuesta

El porcentaje accionario mínimo de participación, para que un integrante de una empresa operadora con giro único y exclusivo pueda ser considerado como Operador no podrá ser inferior al 20%. Si esta participación accionaria fuera igual o mayor al 20% pero menor o igual al 50% además de acreditarla, deberá presentar una certificación otorgada por el Presidente de Directorio de la empresa, que acredite que es el accionista cuyo giro principal es el de operación de servicios de saneamiento.

2. Se modifica el Numeral 9.2.1, iv), e), con el siguiente texto:

" e) *Documentos que acrediten que los Asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios **relacionados a la presente Licitación** a favor de PROINVERSIÓN y/o el Comité, durante*

pág. 1



002669



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Para acreditar este hecho se presentará:

- *Declaración Jurada debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 9.*

3. Se modifica el primer párrafo del Formulario N° 9, con el siguiente texto :

" FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA

*Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios **relacionados a la presente Licitación** a favor de PROINVERSIÓN, o el Comité, durante el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.*

....."

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



002688



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 6

Lima, 27 de enero de 2005.

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Fecha
Entrega de la Tercera Versión del Contrato	04.02.05
Sugerencias a Tercera Versión del contrato	desde 04.02.05 – hasta 18.02.05

Nota:

Las demás fechas del cronograma se mantienen vigentes.

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



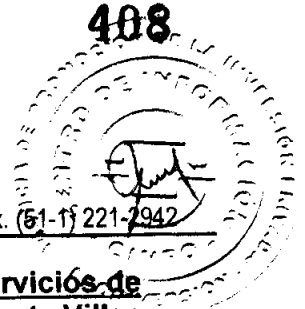
002700



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-7942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 7

Lima, 04 de febrero de 2005.

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:



Evento	Fecha
Entrega de la Tercera Versión del Contrato	11.02.05
Sugerencias a Tercera Versión del contrato	desde 11.02.05 – hasta 18.02.05
Entrega de Versión Final del Contrato	07.03.05
Cierre de la Sala de Datos	08.03.05



Atentamente,



Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

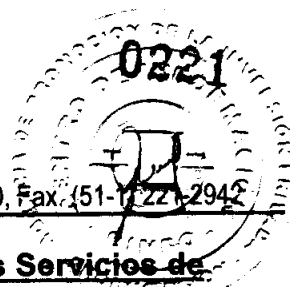
002710



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 8

Lima, 09 de febrero de 2005.

1. Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Fecha
Entrega de la Tercera Versión del Contrato	15.02.05

2. Se adjunta a la presente el Marco Conceptual del Modelo Tarifario propuesto por SUNASS y que sería de aplicación en la concesión, sobre el cual también se esperan consultas y sugerencias.
3. Asimismo se informa que a efectos de que los Postores puedan opinar sobre una versión integral del Contrato, se incorporará al cronograma una cuarta versión (previa a la definitiva).

Teniendo en cuenta que las nuevas fechas requerirán la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, por afectar la fecha de presentación de ofertas, se comunicará el nuevo cronograma integral luego de conseguir dicha aprobación.

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



**MODELO TARIFARIO A APLICAR EN EL PROCESO DE CONCESION
DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE
TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRAMIRANTE VILLAR**



I. MARCO CONCEPTUAL

El Modelo Regulatorio a aplicar en el ámbito del sector de Servicio de Saneamiento tiene como principal objetivo brindar al Regulador una herramienta que permita la determinación de los cargos tarifarios por la prestación de los servicios, de manera objetiva, consistente, transparente y cuantitativa.

El Modelo Regulatorio se basa en la definición de precios máximos donde se reconocen aquellas inversiones y costos de explotación eficientes. La estructura del Modelo esta diseñada hacia la construcción del flujo de caja proyectado y del estado de situación financiera de la firma. En tal sentido, el Modelo presenta dos dimensiones de análisis: i) dimensión económica, ii) dimensión financiera.

Dimensión Económica

Bajo esta dimensión, los ingresos de la empresa deberán cubrir el costo económico de brindar el servicio, entendidos éstos como los costos operativos, las inversiones, los impuestos y una remuneración sobre el capital invertido.

En este análisis, se realiza la construcción de un flujo de caja proyectado – bajo la condición de eficiencia económica en la prestación del servicio – para la determinación de la tarifa de equilibrio, es decir aquella tarifa que le permite a la empresa obtener una tasa de retorno sobre el capital invertido.

En tal razón, se entiende que se debe cumplir la siguiente ecuación de equilibrio:

$$VAN : 0 = -K_0 + \sum_{t=1}^n \frac{(P^e * Q_t) - C_t + I_t + Ip_t}{(1+r)^t} - \frac{K_n}{(1+r)^n}$$

Donde:

- K_0 = Capital neto en el período base;
- I_t = Inversiones en activos fijos y en capital de trabajo en el período t ;
- K_n = Capital residual al final del período n ;
- C_t = Costos de operación y mantenimiento en el período t ;
- P^e = Precio por volumen producido y vendido;
- Q_t = Volumen producido y vendido en el período t ;
- Ip_t = Impuesto en el período t ;
- r = Costo de capital;
- t = Período (año);
- n = número de años;

Dimensión Financiera

Realizadas las proyecciones económicas de la prestación del servicio se obtendrán los estados financieros proyectados de la empresa. Estos estados financieros determinarán los niveles de fondos excedentes que permanecerán en caja o, en su defecto, el endeudamiento necesario para cerrar la ecuación patrimonial de la empresa. Esto implica que todo incremento del activo en un período determinado debe ser financiado con mayor nivel de endeudamiento, o con nuevos aportes de capital propio, asegurándose así que exista viabilidad de financiamiento para implementar las inversiones requeridas que incrementen la calidad del servicio.

La evaluación de la viabilidad financiera de la empresa se realizará bajo el análisis de indicadores que revelen los aspectos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del negocio. En tal sentido, se evaluará si la propuesta de financiamiento del incremento de los activos genera resultados viables en los indicadores referidos.

II. APLICACIÓN DEL MODELO

II.1 Costo Medio de Mediano Plazo (CMP)

El cálculo del Costo Medio de Medio del periodo quinquenal surge de las proyecciones económico financieras de flujo de caja del Plan Maestro Optimizado por los primeros cinco años. La fórmula a aplicar para calcular el Costo Medio de Mediano Plazo será la siguiente:

$$CMP = \frac{K_0 + \sum_{t=1}^5 \frac{C_t + I_t + Ip_t}{(1+r)^t} - \frac{K_5}{(1+r)^5}}{\sum_{t=1}^5 \frac{Q_t}{(1+r)^t}}$$

Donde:

- K_0 = Capital neto en el período base;
- I_t = Inversiones en activos fijos y en capital de trabajo en el período t ;
- K_5 = Capital residual al final del quinto año;
- C_t = Costos de operación y mantenimiento en el período t ;
- P^e = Precio por volumen producido y vendido;
- Q_t = Volumen producido y vendido en el período t ;
- Ip_t = Impuesto en el período t ;
- r = Costo de capital;
- t = Período (año);

a. Base de Capital

002714

0225



En cada revisión tarifaria, la base de capital inicial será igual a la base de capital al inicio de la revisión anterior más las inversiones eficientes netas de las respectivas depreciaciones del periodo transcurrido.

b. Costo de Capital

Es la tasa de remuneración sobre el capital invertido a ser determinada en cada revisión quinquenal será calculada mediante la metodología del costo promedio ponderado del capital, y será utilizada para descontar el flujo de caja proyectado.

c. Plan Maestro Optimizado

Es una herramienta de planeamiento de largo plazo con un horizonte de 30 años, que contendrá la programación de las inversiones en condiciones de eficiencia y proyecciones económicas financieras del desarrollo eficiente de las operaciones de la empresa.

El costo medio de mediano plazo, la tarifa media de mediano plazo, los valores de los parámetros de la formula tarifaria y la estructura tarifaria, se establecen sobre la base de las proyecciones económico financieras de los primeros cinco años del Plan Maestro Optimizado, la cual debe ser consistente con las metas de calidad y eficiencia en la prestación del servicio y los principios rectores de la regulación tarifaria señalados en la Ley General.

II.2 Determinación de la Tarifa

a. Tarifa Media de Mediano Plazo

El Modelo de Regulación Tarifaria a aplicar se basará en el concepto de que la Tarifa Media de Mediano Plazo deberá asegurar la cobertura del Costo Medio de Mediano Plazo del periodo. Este periodo de evaluación será cinco años, existiendo revisiones ordinarias de tarifas en cada quinquenio.

b. Fórmula Tarifaria

Es el algoritmo que regula el proceso de ajuste anual de las tarifa dentro de un quinquenio siendo aprobada por SUNASS cada cinco años. La fórmula tarifaria se definirá cada cinco años sobre la base del Plan Maestro Optimizado.

La formula tarifaria permitirá calcular la Tarifa Media de cada año. El resultado de aplicar las tarifas medias de cada año deberá ser equivalente a aplicar la Tarifa Media de Mediano de Plazo de tal manera que se asegure la cobertura del

Costo Medio de Mediano Plazo del quinquenio. La expresión de la fórmula tarifaria es la siguiente:

$$T_t = T_{t-1} (1+K_t) (1+\emptyset)$$

Donde:

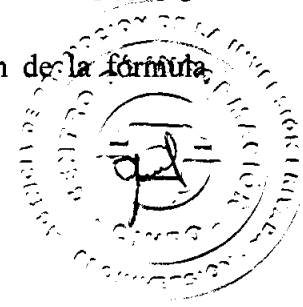
T_0 = Tarifa media inicial, del año "0";

T_t = Tarifa media del año "t";

T_{t-1} = Tarifa media del año "t-1";

K_t = Factor de ajuste anual para expresar los incrementos reales de las Tarifas;

\emptyset = Tasa de Crecimiento del Indice de Precios al Por Mayor;



c. Ajuste por inflación (\emptyset)

Las tarifas determinadas para cada quinquenio a los efectos de mantener el nivel real de las mismas serán ajustadas mediante el Índice de Precios al Por Mayor.

d. Tarifa Media

De la fórmula tarifaria se establecerán las tarifas medias para cada uno de los cinco años del periodo quinquenal.

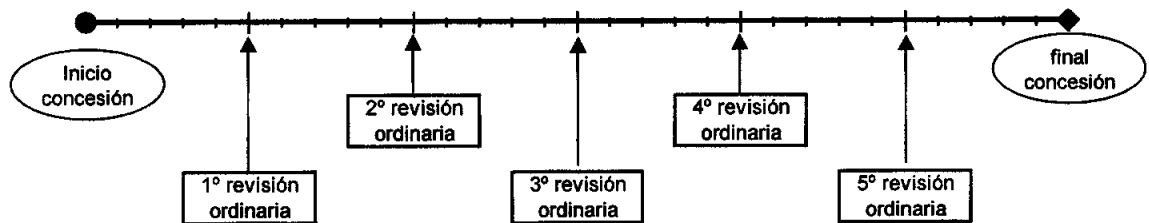
II.3 Estructura Tarifaria

La estructura tarifaria definirá las tarifas a ser cobradas al usuario final de acuerdo a su categoría de cliente. El promedio ponderado de las tarifas por categoría de clientes establecida en la estructura tarifaria deberá ser igual a la tarifa media.

En la determinación de la estructura tarifaria se tendrá en cuenta los principios de equidad, simplicidad y transparencia y se establecerá siguiendo los lineamientos definidos por SUNASS.

II.4 Revisión Tarifaria

Dentro del período total de concesión existirán diferentes subperíodos en los cuales se prevé revisiones ordinarias de tarifas cada cinco años:

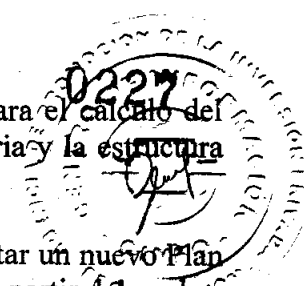


002716

En cada proceso de Revisión Tarifaria se revisarán los parámetros para el cálculo del Costo Medio de Mediano Plazo, estableciéndose así la fórmula tarifaria y la estructura tarifaria para el periodo siguiente.

En tal razón, para cada proceso de Revisión Tarifaria se deberá presentar un nuevo Plan Maestro Optimizado, cada uno de éstos con un horizonte de 30 años, a partir del cual se definirán los valores de los parámetros de la fórmula tarifaria quinquenal.

La tarifa que se calcule para toda la concesión como la que surja de las revisiones periódicas debe mantener (ex-ante) la equivalencia financiera, es decir, permitir a la empresa obtener una rentabilidad igual al costo de capital ($VAN=0$).



002726



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 224-2942

0020



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, 15 de febrero de 2005.

CIRCULAR N ° 9

De conformidad con el cronograma vigente de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, remite a través de la presente Circular la Tercera Versión del Contrato de Concesión.

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



ProInversión

Más inversión, más trabajo

002739

0005

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 612-1942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 10

Lima, 18 de febrero de 2005.

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Fecha
Sugerencias a la Tercera Versión de Contrato	Desde 15.02.05 - Hasta 01.03.05

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

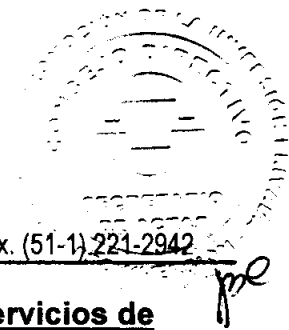
002753



ProInversión

Más inversión, más trabajo

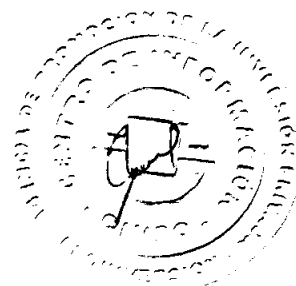
Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 11

Lima, de febrero de 2005.



Conforme al alcance de las Bases y al marco legal de la presente licitación, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los Postores la modificación del Cronograma de la Licitación, según se detalla:

Evento	Fecha
Entrega de la Cuarta Versión del Contrato de Concesión	15.03.05
Sugerencias a la Cuarta Versión del Contrato de Concesión	04.04.05
Entrega de la Versión Final del Contrato de Concesión	06.05.05
Cierre de la Sala de Datos	20.05.05
Presentación de Ofertas Económicas (Sobre N°2) y Adjudicación de Buena Pro	23.05.05
Cierre	24.06.05

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



002770

0495



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 12

Lima, 15 de marzo de 2005.

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Fecha
Entrega de la Cuarta Versión de Contrato	21.03.05

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



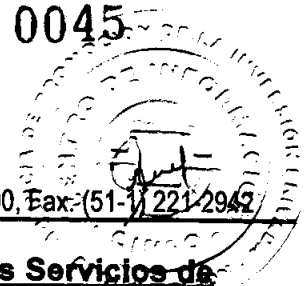
002778



ProInversión

Más inversión, más trabajo

0045



Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, 21 de marzo de 2005.

CIRCULAR N ° 13

De conformidad con el cronograma vigente de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, remite a través de la presente Circular la Cuarta Versión del Contrato de Concesión.

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



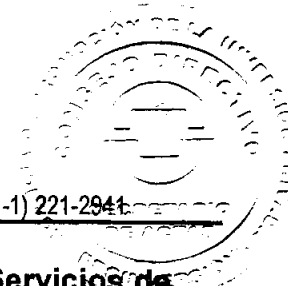


002789

ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 1, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, de marzo de 2005

CIRCULAR N° 14



Conforme a los alcances de las Bases y al marco legal de la presente Licitación, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los Postores lo siguiente:

1. Modificación del Numeral 11.2. de las Bases

Se modifica el numeral 11.2 de las Bases, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"11.2. Monto

El monto de la Garantía será de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000.00), con vigencia desde la Fecha de Cierre por un período de cinco (5) años.

Al inicio del sexto año la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión deberá ser ampliada o sustituida por una de iguales características que cubra hasta la suma de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000,000.00). Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta dos (2) años después del término de la Concesión."

2. Modificación del Formulario N° 1 de las Bases

Se modifica el Formulario N° 1 de las Bases, cuyo tenor es el que sigue a continuación:

FORMULARIO N° 1 - MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 2005

Señores
**MUNICIPIOS PROVINCIALES DE TUMBES,
ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR**
Presente .-





Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Referencia : Carta Fianza N°
 Vencimiento

Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los Municipios Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales correspondientes

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre de la persona jurídica) (en adelante "El Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio excusión ni división, hasta por la suma de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de los Municipios Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de El Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los Municipios Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales correspondientes, (en adelante "El Contrato").

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Organismo Regulador (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes (indicar nombre de El Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre los Municipios



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios ~~Distritales~~ correspondientes, SUNASS, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y ~~nuestros~~ clientes.

Esta fianza deberá ser renovada anualmente de acuerdo a los plazos y ~~montos~~ establecidos en El Contrato, de tal manera que se mantenga vigente, en ~~forma~~ sucesiva, hasta dos (2) años después de la terminación de El Contrato.

El monto de esta fianza se mantendrá desde su entrada en vigencia en la Fecha de Cierre hasta el vencimiento de la Primera Etapa, oportunidad en la que será ampliada por el monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Segunda Etapa.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 2005, hasta el de de 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, de abril de 2005.

CIRCULAR N° 15

El Comité remite a los Postores Precalificados a través de la presente Circular la siguiente documentación :

1. Contrato de Préstamo y Aporte Financiero celebrado el 17 de diciembre de 2004 entre el KfW, y la República del Perú, aplicable al Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes, este documento forma parte del Anexo 5 del Contrato de Concesión para la Mejora, Ampliación, Mantenimiento, Operación, y Explotación de la Infraestructura y los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Jurisdicción de los Municipios Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales Correspondientes.
2. Normas de KfW, para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo y programas similares.
3. Normas de KfW, para la adjudicación de contratos de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo.

Atentamente,



Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



002827

0003

Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero

celebrado el

17 DIC. 2004

entre el

KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")

y la

REPÚBLICA DEL PERÚ
("Prestatario")

por valor de

EUR 8.099.664,95 (Préstamo)
EUR 8.090.335,05 (Aporte Financiero)
EUR 1.350.000,00 (Medida Complementaria, Aporte Financiero)

- Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes –
("Proyecto")

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO Que la presente copia es fiel reflejo
del original que he tenido a la vista y al cual me
remito de ser necesario.

Lima

04 ENE. 2005


PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
EGSTATARIO

002828

0010

Preámbulo

En el Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales entre la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Financiera del 29 de febrero del 2000, se acordó la participación del sector privado ("PSP") como condición indispensable para la implementación del Proyecto. La PSP se llevará a cabo en forma de una concesión.

El proceso de PSP ya se ha iniciado, habiendo la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ("PROINVERSION"), por encargo de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar ("Concedentes"), realizado la convocatoria para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento ("Concesión"). Una vez seleccionado el concesionario privado ("Concesionario"), se deberá suscribir un contrato de concesión ("Contrato de Concesión") con el Concesionario. En el marco del Contrato de Concesión, el Prestatario, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ("MVCS") como Unidad Ejecutora, cuidará que el Concesionario cumpla las tareas que para este último se deriven del presente Contrato y su respectivo Acuerdo Separado, que será firmado por el Ministerio de Economía y Finanzas ("MEF"), el MVCS y el KfW.

En base a los convenios firmados el 11 de abril de 1994, 28 de marzo de 1996 y 11 de marzo de 1998 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Perú sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Prestatario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo
del original que he tenido a la vista, y al cual me
remito de ser necesario

Lima

04 ENE. 2005

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO

002829

Artículo 1



nto y finalidad

El KfW concede al Prestatario un préstamo ("Préstamo") por un monto de hasta

EUR 8.099.664,95

dividido en un Tramo I de
y un Tramo II de

EUR 6.291.578,61

EUR 1.808.086,34

y un aporte financiero ("Aporte Financiero") de hasta

EUR 9.440.335,05

incluyendo una Porción 1 ("Porción 1") de
y

EUR 8.090.335,05

una Porción 2 (Medida Complementaria) ("Porción 2") de

EUR 1.350.000,00.

El Aporte Financiero no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.

.2

El Prestatario, a través del MVCS, utilizará el Préstamo y el Aporte Financiero, en el marco de la Concesión, exclusivamente para financiar suministros y servicios para el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en el ámbito de las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar así como para cofinanciar los costos correspondientes a la remuneración del Concesionario ("Proyecto"). Los fondos del Préstamo se destinarán exclusivamente al financiamiento de medidas de abastecimiento de agua potable y los fondos del Aporte Financiero, exclusivamente al financiamiento de medidas de alcantarillado (Porción 1) y de una parte de los costos del Concesionario mediante la Porción 2, utilizándolos en primer lugar para el pago de los costos en divisas. El MEF, el MVCS y el KfW fijarán por Acuerdo Separado los detalles del Proyecto, el ámbito geográfico del mismo, así como los bienes y servicios a financiar con cargo al Préstamo y al Aporte Financiero.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo
del original que he tenido a la vista, y al cual me
remito de ser necesario

Lima 04 ENE. 2005

[Signature]

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ

- 1.3 En el marco de la Concesión, el Prestatario destinará los recursos del Aporte Financiero y del Préstamo en las condiciones fijadas en el Artículo 3 del presente Contrato.
- 1.4 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Prestatario, así como los derechos de importación, no serán financiados con cargo al Préstamo ni con cargo al Aporte Financiero.

Artículo 2

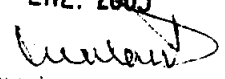
Desembolso

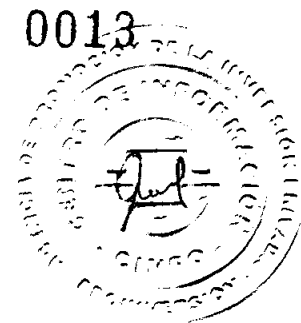
- 2.1 El KfW desembolsará el Préstamo y el Aporte Financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Prestatario a través del MVCS. Para la parte del Préstamo se desembolsarán primero los recursos del Tramo II. El MEF, el MVCS y el KfW determinarán por Acuerdo Separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que el Prestatario, a través del MVCS, comprobará la utilización convenida de los fondos solicitados.
- 2.2 El Prestatario enviará al KfW antes del primer desembolso con cargo al Préstamo o al Aporte Financiero una copia del Contrato de Concesión. El Contrato de Concesión deberá contar con la no objeción por parte del KfW.
- 2.3 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos en el caso de que no se firmara el Contrato de Concesión antes del 31 de diciembre de 2006.
- 2.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.3, el KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2010.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo
del original que he tenido a la vista, y al cual me
remito de ser necesario

Lima

04 ENE. 2005


PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO

Artículo 3Comisión de compromiso, intereses y amortización del Préstamo

- 3.1 El Prestatario pagará una comisión de compromiso de 1/4 % anual sobre el saldo del Préstamo no desembolsado. Esta comisión se calculará a partir de los tres meses después de la firma del presente Contrato y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.
- 3.2 El Prestatario pagará una tasa de interés del 3% anual sobre el Tramo I y del 2% anual sobre el Tramo II del Préstamo. Los intereses se calcularán a partir de la fecha del cargo de los desembolsos y hasta la fecha del abono de los pagos de amortización en la cuenta del KfW mencionada en el artículo 3.9.
- 3.3 El Prestatario pagará la comisión de compromiso, los intereses y los eventuales recargos por mora según el artículo 3.5 por semestres vencidos, al 30 de junio y al 30 de diciembre de cada año. El primer pago por concepto de comisión de compromiso vencerá junto con el primer pago de intereses.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo
del original que he tenido a la vista, y al cual me
remito de ser necesario

Lima

04 ENE. 2005

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO

3.4

El Prestatario amortizará el Préstamo en la siguiente forma:

Lima

04 ENE 2005

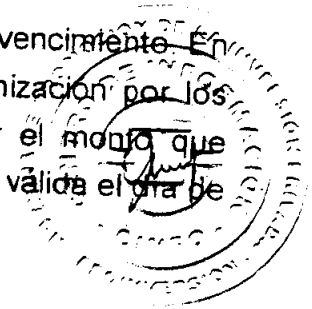
	Fecha			Tramo I	Tramo II	Suma
1	30. Junio	2015	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
2	30. Diciembre	2015	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
3	30. Junio	2016	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
4	30. Diciembre	2016	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
5	30. Junio	2017	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
6	30. Diciembre	2017	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
7	30. Junio	2018	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
8	30. Diciembre	2018	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
9	30. Junio	2019	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
10	30. Diciembre	2019	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
11	30. Junio	2020	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
12	30. Diciembre	2020	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
13	30. Junio	2021	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
14	30. Diciembre	2021	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
15	30. Junio	2022	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
16	30. Diciembre	2022	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
17	30. Junio	2023	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
18	30. Diciembre	2023	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
19	30. Junio	2024	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
20	30. Diciembre	2024	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
21	30. Junio	2025	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
22	30. Diciembre	2025	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
23	30. Junio	2026	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
24	30. Diciembre	2026	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
25	30. Junio	2027	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
26	30. Diciembre	2027	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
27	30. Junio	2028	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
28	30. Diciembre	2028	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
29	30. Junio	2029	EUR	157.000,00	45.000,00	202.000,00
30	30. Diciembre	2029	EUR	158.000,00	45.000,00	203.000,00
31	30. Junio	2030	EUR	158.000,00	45.000,00	203.000,00
32	30. Diciembre	2030	EUR	158.000,00	45.000,00	203.000,00
33	30. Junio	2031	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
34	30. Diciembre	2031	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
35	30. Junio	2032	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
36	30. Diciembre	2032	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
37	30. Junio	2033	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
38	30. Diciembre	2033	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
39	30. Junio	2034	EUR	158.000,00	46.000,00	204.000,00
40	30. Diciembre	2034	EUR	158.578,61	46.086,34	204.664,95
	Suma		EUR	6.291.578,61	1.808.086,34	8.099.664,95

PEDRO BOGAR ESCALANTE DIAZ
 PRESTATARIO
 N° 384-2003-EP/15

3.5

En caso de que las cuotas de amortización no estén disponibles en la cuenta del KfW mencionada en el artículo 3.9 en las fechas de su vencimiento, el KfW podrá elevar la tasa de interés para las sumas atrasadas a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de abono de las respectivas cuotas, al nivel de la tasa básica más un 3 % anual. La tasa básica es el tipo de interés notificado

por ese concepto por el Deutsche Bundesbank válido el día de vencimiento. En caso de intereses atrasados, el KfW podrá exigir una indemnización por los perjuicios causados por la mora, la cual no deberá rebasar el monto que resultaría al aplicar sobre los intereses atrasados la tasa básica válida el día de vencimiento, más un 3 % anual.



- 3.6 Al efecto de calcular la comisión de compromiso, los intereses y los eventuales recargos por mora según el artículo 3.5, se entenderá que el año tiene 360 días y que el mes tiene 30 días.
- 3.7 Las cantidades no desembolsadas o amortizadas anticipadamente se deducirán, en igual proporción, de todas las cuotas pendientes de amortización, salvo que en determinado caso, sobre todo cuando se trata de cantidades insignificantes, se aplique, a discreción del KfW, otra forma de liquidación.
- 3.8 El KfW podrá aplicar las cantidades recibidas a pagos vencidos en virtud de este Contrato u otros contratos de préstamo entre el KfW y el Prestatario.
- 3.9 El Prestatario transferirá todos los pagos en EUR a la cuenta No. 31.000.000 en el KfW, Frankfurt am Main (BLZ 500 204 00, S.W.I.F.T.: KFWIDEFF), estando excluida la compensación de cuentas.

Artículo 4

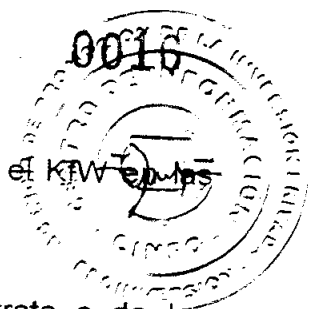
Suspensión de los desembolsos y amortización anticipada

- 4.1 El Prestatario podrá en cualquier momento
 - a) sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones resultantes del artículo 7, renunciar al desembolso de cantidades aun no solicitadas, y
 - b) amortizar anticipadamente la totalidad o una parte del Préstamo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario.
Lima 04 ENE. 2005

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO

002834



4.2 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que

- a) el Prestatario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
- b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;
- c) el Prestatario no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos;
- d) se resuelva el Contrato de Concesión;
- e) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por el Prestatario en virtud del presente Contrato.

4.3 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales a), b) o c) del artículo 4.2 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá

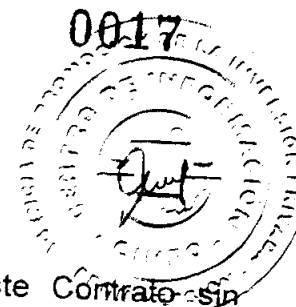
- a) en caso del artículo 4.2 a), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades del Préstamo pendientes, así como el pago de todos los intereses acumulados y de las demás deudas accesorias;
- b) en caso del artículo 4.2 b), exigir el reembolso inmediato del Aporte Financiero y de todas las cantidades del Préstamo pendientes, así como el pago de todos los intereses acumulados y de las demás deudas accesorias;
- c) en caso del artículo 4.2 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Prestatario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario

Lima 04 ENE. 2005

[Handwritten Signature]

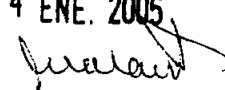
PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
 FEDATARIO

Artículo 5Gastos y contribuciones públicas

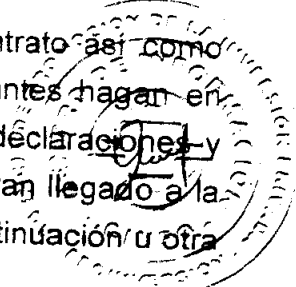
- 5.1 El Prestatario efectuará todos los pagos en virtud de este Contrato sin deducción alguna por concepto de impuestos, demás contribuciones públicas u otros gastos y se hará cargo de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del Préstamo y del Aporte Financiero.
- 5.2 El Prestatario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato.

Artículo 6Validez del presente Contrato y representación

- 6.1 Con suficiente anticipación al primer desembolso, el Prestatario comprobará ante el KfW, en forma que éste considere satisfactoria, que ha cumplido todos los requisitos establecidos en su derecho constitucional y sus demás normas legales para la aceptación válida de todos los compromisos asumidos por él en virtud del presente Contrato.
- 6.2 El Ministro de Economía y Finanzas remitirá al KfW, los especímenes de firma certificados de las personas designadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quienes representarán al Prestatario a los efectos de la ejecución de este Contrato. Los poderes de representación sólo quedarán anulados cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Prestatario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario	
Lima	04 ENE. 2005
 PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ FEDATARIO	

3. Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:



Para el KfW:

KfW
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
República Federal de Alemania
Fax: +49 69 7431-2944

Para el Prestatario:

Ministerio de Economía y
Finanzas
Jirón Junín 319
Lima 1
Perú
Fax: +51 1 426 8500

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361
San Isidro, Lima
Perú
Fax: +51 1 211 7948

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario

Lima 04 ENE. 2005

[Signature]

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO
R.M. N° 383 0000 0000

[Handwritten mark]

Artículo 71 Proyecto

1. El Prestatario, a través del MVCS, asegurará que el Concesionario en el marco de la Concesión

- a) prepare, ejecute, opere y mantenga el Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos y de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada entre el Prestatario y el KfW. Sin embargo, el Prestatario podrá permitir que el Concesionario pueda presentar una concepción modificada del Proyecto siempre y cuando se cumplan estrictamente las metas fijadas en el Contrato de Concesión, respetando también las metas fijadas para el Proyecto. La concepción modificada deberá contar con la no objeción por parte del KfW antes del primer desembolso destinado a obras con cargo al Préstamo o al Aporte Financiero;
- b) se haga cargo de la preparación y supervisión del Proyecto bajo el control trimestral de un auditor técnico (alternativa 1) o adjudique estas tareas a consultores cualificados e independientes (alternativa 2), contratando empresas cualificadas para el efecto. Asimismo, el Prestatario, a través del MVCS, cuidará de que el Concesionario contrate empresas cualificadas para la ejecución del Proyecto y
- c) adjudique los suministros y servicios por financiar con cargo al Aporte Financiero y al Préstamo mediante licitación pública, excepto lo que se disponga en el Acuerdo Separado.

7.2 El Prestatario

- a) hasta la adjudicación de la Concesión, preparará la Concesión del Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos y de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada entre él y el KfW;

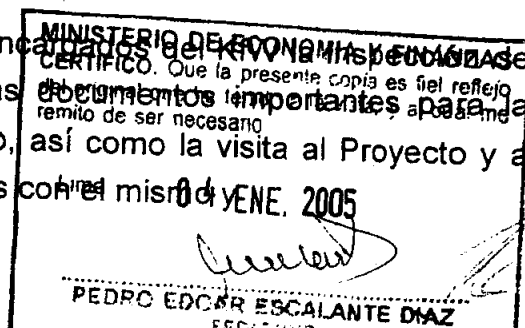
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario.

Lima

04 ENE. 2005

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO

- b) en el marco de sus competencias, en caso de resolución del Contrato de Concesión, se obliga a que los Concedentes, temporalmente y mientras no se haya vuelto a adjudicar la PSP, lo que se realizará en un plazo de 24 meses, preparen, ejecuten, operen y mantengan el Proyecto, observando los reconocidos principios financieros y técnicos;
- c) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos que no son financiados con fondos del Préstamo o del Aporte Financiero;
- d) informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto;
- e) comprobará ante el KfW, antes del primer desembolso con cargo al Préstamo o al Aporte Financiero, que el Contrato de Concesión ha entrado en vigor;
- f) cuidará que se contrate, mediante una licitación pública internacional, un Concesionario calificado para la ejecución del Proyecto;
- g) presentará al KfW, antes del primer desembolso con cargo al Préstamo o al Aporte Financiero, una carta de compromiso confirmando que el Gobierno del Perú pondrá a disposición la contrapartida peruana en las fechas y cantidades requeridas;
- h) determinará, antes del primer desembolso con cargo al Préstamo o al Aporte Financiero, un esquema de supervisión del Proyecto a satisfacción del KfW;
- i) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto así como los bienes y servicios financiados con fondos del Préstamo o del Aporte Financiero;
- j) facilitará en todo momento a los encargados del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo:



k) facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo.

1 El MEF, el MVCS y el KfW definirán los detalles en relación con los artículos 7.1 y 7.2 por Acuerdo Separado. El Prestatario se compromete a hacer cumplir al Concesionario, mediante el Contrato de Concesión, las obligaciones que para el mismo se deriven del presente Contrato.

4 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental que el Prestatario conoce. Asimismo, el Prestatario, a través del MVCS, cuidará de que el Concesionario conozca dichas disposiciones.

Artículo 8

Disposiciones varias

- 1 El Prestatario cuidará que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución del Proyecto, la adjudicación de la Concesión y de los procesos de adjudicación de los suministros y servicios a financiar con cargo al Préstamo y al Aporte Financiero, no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.
- 2 Asimismo, el Prestatario se encargará de que el Concesionario cuide que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución del Proyecto, la adjudicación de los suministros y servicios a financiar y la solicitud de desembolsos con cargo al Préstamo y al Aporte Financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.
- 3 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. ~~En eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenará mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.~~

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es una copia fiel del original que he tenido a la vista y al cual se remito de ser necesario

Lima

04 ENE. 2005

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO

El Prestatario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.

Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.



tres originales en español.

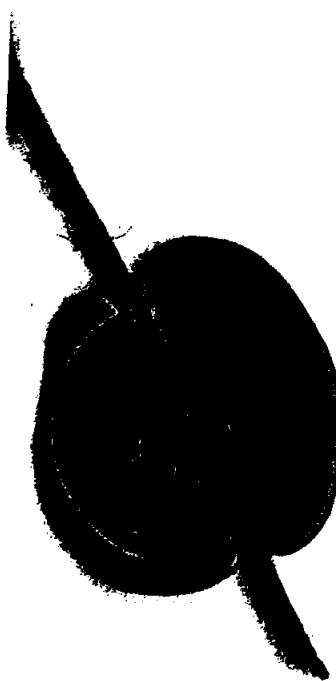
Frankfurt am Main, el 17 DIC. 2004

Lima, el 17 DIC. 2004

W

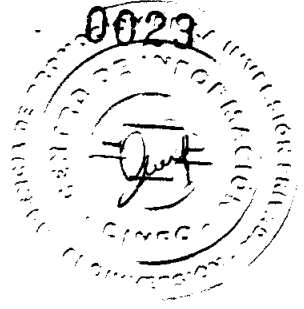
REPÚBLICA DEL PERÚ
Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario
Lima 04 ENE. 2005

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
FEDATARIO
R.M. N° 382-2003-EF/43



Cláusula de Arbitraje

caso de que las partes contratantes no llegasen a un acuerdo amigable, cualesquiera controversias resultantes del Contrato precedente así como todas aquellas en relación con la validez del Contrato y de esta cláusula de arbitraje, serán sometidas a un procedimiento de arbitraje, en conformidad con lo acordado en el Contrato de Arbitraje relativo al Contrato de Préstamo del 06 de diciembre de 1993 (Ley de Estructura). La validez de este Contrato de Arbitraje se prorrogará hasta que hayan quedado cumplidas totalmente todas las obligaciones de pago resultantes del Contrato precedente.

Frankfurt am Main, el

17 DIC. 2004

[Handwritten signatures]

Lima, el 17 DIC. 2004

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[Large handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CERTIFICO. Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, y al cual me remito de ser necesario

Lima

04 ENE. 2005

[Handwritten signature]

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ

FEDATARIO

R.M. N° 382-2003-EF/43

002842

0024



**Normas para el
desembolso de
fondos de la
Cooperación Fi-
nanciera Oficial
con países en de-
sarrollo y pro-
gramas similares**

Septiembre 2003

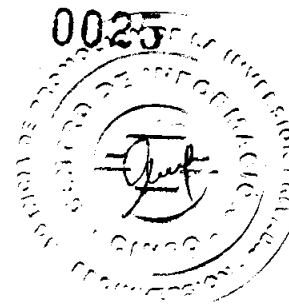
Handwritten signature

002843

KfW Bankengruppe
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main, Alemania

Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main, Alemania

Teléfono +49 69 7431-0
Fax +49 69 7431-2944
www.kfw.de



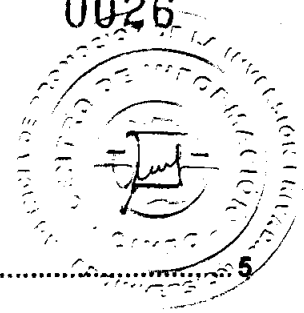
NOTAS DEL EDITOR

Publicado por:
KfW, Comunicación Corporative

Redacción:
Secretaría para Asuntos Internacionales
de Crédito (AS 2)

Si desea comunicarse con el KfW

- para obtener material informativo sobre la Cooperación Financiera con los países en desarrollo, favor dirigirse a la siguiente división
Secretaría de Cooperación Financiera 1 (AS 1)
Teléfono +49 69 7431-2703
Fax +49 69 7431-3363
- para aclarar dudas en relación con estas Normas favor dirigirse a la siguiente división
Secretaría de Cooperación Financiera 2 (AS 2)
Teléfono +49 69 7431-2927
Fax *49 69 7431-3363

**Indice**

1	INTRODUCCIÓN	5
2	REGLAS GENERALES	5
3	PROCEDIMIENTOS DE DESEMBOLSO	6
3.1	Procedimiento de pago directo	6
3.2	Procedimiento de reembolso	6
3.3	Procedimiento de pago mediante créditos documentarios	6
3.4	Procedimiento de pago mediante un crédito documentario del KfW	7
3.5	Procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición	8
4	DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO	9

ANEXOS



1 INTRODUCCIÓN

El KfW desembolsa los préstamos y aportes financieros no reembolsables ("fondos") de acuerdo con el avance de los proyectos financiados y a solicitud del Prestatario, el Beneficiario del aporte financiero o la Entidad ejecutora del proyecto ("Solicitante Autorizado"), y supervisa la utilización adecuada de los fondos reservados previamente para determinados bienes y servicios en base a los "Acuerdos Separados" relativos a los contratos de préstamo o de aporte financiero. La lista de bienes y servicios a financiar así como la respectiva reservación de fondos constituyen el marco, dentro del cual el Solicitante Autorizado, siguiendo los procedimientos explicados a continuación ("Normas de Desembolso"), podrá solicitar el desembolso de los fondos al KfW, una vez que se hayan cumplido todos los prerrequisitos contractuales para este fin.

2 REGLAS GENERALES

2.1 El Solicitante Autorizado podrá elegir entre los siguientes procedimientos de desembolso:

- A. Procedimiento de pago directo
(véase numeral 3.1)
- B. Procedimiento de reembolso
(véase numeral 3.2)
- C. Procedimiento de pago mediante créditos documentario del KfW
(véase numeral 3.3)
- D. Procedimiento de pago mediante un crédito documentario del KfW
(véase numeral 3.4)
- E. Procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición
(véase numeral 3.5)

Sin embargo, el KfW se reserva el derecho de no aceptar la elección de un procedimiento de desembolso o de modificarlo, cuando en un caso determinado lo considere necesario.

2.2 Todas las solicitudes de desembolso con cargo a un contrato de préstamo o de aporte financiero deberán ser numeradas sucesivamente y firmadas por los representantes del Solicitante Autorizado, que hayan sido facultados a este efecto ante el KfW y cuyos especímenes de firmas obren en poder del KfW.

2.3 El KfW aceptará también solicitudes de desembolso enviadas por fax, cuando éstas sean emitidas por bancos comerciales autorizados ("Bancos Corresponsales") o, en casos excepcionales previamente acordados, por otros Solicitantes Autorizados. Al mismo tiempo, el Solicitante eximirá al KfW de la responsabilidad por los daños y perjuicios que resulten de deficiencias de transmisión tal como transmisión defectuosa, uso impropio, malentendidos o errores. El original de la solicitud de desembolso deberá ser enviado sin demora en confirmación del respectivo fax. Este arreglo no se aplica para solicitudes de desembolso en el marco de una Promesa de Reembolso (véase artículo 5 del anexo 4).

3.3.1 Los créditos documentarios deberán incluir una referencia al programa de financiamiento correspondiente (p.ej. "Cooperación Financiera Oficial alemana"), indicando el número del respectivo contrato de préstamo o de aporte financiero.

3.3.2 La orden de apertura de un crédito documental que el Solicitante Autorizado da a su banco, constituye al mismo tiempo una orden al KfW para efectuar los pagos previstos en dicho crédito documental al banco que notifique o confirme el crédito documental al beneficiario ("Banco Corresponsal"), y para asumir frente a ese Banco el compromiso de pago correspondiente ("Promesa de Reembolso") de acuerdo con las "Condiciones Generales del KfW para pagos a efectuar según el Procedimiento de Desembolso mediante Créditos Documentarios" (Anexo 4).

El Solicitante Autorizado encargará al banco emisor del crédito documental de instruir a sus Bancos Corresponsales para que envíen al KfW dos copias de cada crédito documental. El envío de estas copias se considerará como solicitud de desembolso en el sentido del contrato de préstamo o de aporte financiero. El KfW estampará su sello y firma en una de las copias que será devuelta al Banco Corresponsal. Con ello, el KfW manifiesta su disposición a efectuar pagos hasta por el valor de la Promesa de Reembolso y de acuerdo con las citadas "Condiciones Generales".

3.3.3 El cumplimiento de la Promesa de Desembolso del KfW generalmente está sujeto a que el respectivo contrato de préstamo o de aporte financiero continúe siendo efectivo. Sin embargo, si – no obstante las instrucciones recibidas – el Banco Corresponsal, después de su propio análisis, no estuviera dispuesto a confirmar el crédito documental a notificar por él, el KfW – a solicitud del Banco Corresponsal – considerará la posibilidad de otorgar una Promesa de Reembolso irrevocable contra el pago de una comisión correspondiente. La validez de una Promesa irrevocable por lo general no excederá de 6 meses, debiéndose decidir sobre una posible prórroga antes de vencer este plazo.

El KfW informará al Solicitante Autorizado del otorgamiento de una Promesa de Reembolso irrevocable mediante el envío de una nota contable correspondiente.

3.3.4 Una vez recibidos, examinados y encontrados conformes los documentos estipulados en el crédito documental, el Banco Corresponsal enviará al KfW una solicitud de desembolso según el formulario correspondiente del KfW (Anexo 5), acompañando copias de los documentos mencionados en el capítulo 4.

3.3.5 Después de examinar la solicitud presentada y en la medida en que esté obligado a efectuar pagos, el KfW desembolsará los fondos mediante transferencia al Banco Corresponsal.

3.4 Procedimiento de pago mediante un crédito documental del KfW

En los casos en que los procedimientos descritos en los numerales 3.1 hasta 3.3 no ofrezcan al exportador suficiente seguridad en cuanto al pago de los suministros y servicios a financiar, debido a que no existan bancos nacionales/internacionales apropiados para aplicar estos procedimientos o porque ellos no estén dispuestos a asumir los riesgos correspondientes a un costo aceptable, el KfW, a instancia del Solicitante Autorizado, estudiará en qué medida puede asumir la ejecución bancaria por sus propios medios y contra el pago de una comisión correspondiente.

3.4.1 En caso de que el KfW esté dispuesto a abrir un crédito documental por orden y cuenta del Solicitante Autorizado, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El Solicitante Autorizado dará al KfW la orden de abrir un crédito documental, utilizando para ello el formulario correspondiente del KfW (Anexo 6), que al mismo tiempo se considera-

rá como solicitud de desembolso en el sentido del contrato de préstamo o de aporte financiero. El Solicitante Autorizado deberá cuidar de que los suministros y servicios para los cuales habrán de extenderse los documentos así como las demás instrucciones del crédito documentario concuerden con lo estipulado en el respectivo contrato de suministros y/o servicios. En su caso, el KfW se reserva el derecho de adaptar la orden de apertura en forma correspondiente.

- b) Por lo general, el KfW abrirá el crédito documentario en forma **revocable** o – a solicitud y previo análisis – en determinados casos también en forma irrevocable, enviándolo o bien directamente al beneficiario o a un banco que lo notificará al beneficiario, según las instrucciones del crédito documentario. El importe del crédito documentario no deberá ser inferior a EUR 50.000 o su equivalente en moneda extranjera. El plazo de un crédito documentario irrevocable no deberá exceder de 6 meses.
- c) El beneficiario presentará al KfW los documentos de acuerdo con los términos y las condiciones del crédito documentario o bien directamente o a través del banco notificador. Si el KfW acepta los documentos como conformes, procederá a transferir el monto vencido al beneficiario o al banco notificador, de acuerdo con su obligación de pago y previa deducción de su comisión, enviando los documentos al ordenante del crédito por riesgo de éste. En caso de que el crédito documentario no se haga efectivo, la comisión del KfW, por lo general, deberá ser transferida separadamente y a primera solicitud por el beneficiario y en los demás casos por el ordenante/Solicitante Autorizado.
- d) El KfW tendrá derecho pero no estará obligado a verificar el poder de firma del beneficiario o del banco notificador.
- e) La relación entre el ordenante/Solicitante Autorizado y el KfW estará determinada además por
- las "Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios" en su versión vigente en cada caso, y
 - las condiciones del crédito documentario del KfW.
- f) La apertura del crédito documentario será notificada al Solicitante Autorizado mediante el envío de una copia del mismo o de una nota contable correspondiente.

3.5 Procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición

En determinados casos (p.ej. cuando se trata de financiar gran cantidad de pequeñas medidas individuales u obras realizadas por administración directa) el KfW estará dispuesto a **estudiar la posibilidad de transferir recursos por anticipado** a una cuenta separada (cuenta especial) abierta en un banco (comercial/central), la cual deberá ser comunicada por el Solicitante Autorizado.

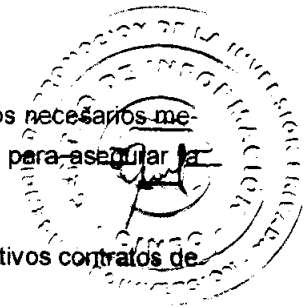
Este procedimiento sólo podrá aplicarse en caso de que

- el Solicitante Autorizado no esté en condiciones de prefinanciar los suministros y servicios correspondientes,
- la aplicación de uno de los procedimientos estándar mencionados en los numerales 3.1 hasta 3.3 parezca inapropiada o no factible.

002848

- el Solicitante Autorizado o un tercero debidamente facultado disponga de los ~~necesarios me-~~canismos administrativos y de un sistema de control interno adecuado para ~~asegurar la~~ debida utilización de los recursos.

Los detalles a este respecto se regularán en los **Acuerdos Separados** a los respectivos ~~contratos de~~ préstamo/aporte financiero.



4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO

4.1 El Solicitante Autorizado o el Banco Corresponsal deberá acompañar la siguiente documentación a sus solicitudes de desembolso:

4.1.1 Copias de las facturas comerciales para los bienes y servicios a financiar. Las facturas deberán ser extendidas conforme a las especificaciones acordadas en el contrato de suministros y/o servicios.

4.1.2 Factura de fletes cuando los gastos de transporte también han de ser financiados.

4.1.3 Al tratarse de suministros procedentes del extranjero, deberán adjuntarse copias de los documentos de transporte (p.ej. conocimiento de embarque, boleta de expedición o carta de flete aéreo), en los cuales conste el nombre y la bandera del buque o, en caso de utilizarse otro medio de transporte, tipo y nacionalidad del mismo, así como la clase y cantidad de la mercancía transportada y el lugar y la fecha de expedición.

4.1.4 En el caso dado, copias de las garantías bancarias y actas de recepción a ser emitidas en conformidad con el contrato de suministros y/o servicios, así como de las certificaciones del avance del proyecto.

4.2 Al aplicarse el procedimiento de pago directo o el procedimiento de reembolso, se requiere además lo siguiente:

4.2.1 Las facturas y los listados según el numeral 4.2.3 deberán llevar el visto bueno del consultor¹⁾ que interviene en la ejecución del proyecto, certificando que los respectivos suministros y servicios han sido realizados de acuerdo con los términos del contrato y que su pago ha vencido.

4.2.2 En caso de alzas de precios en base a una cláusula de reajuste:

4.2.2.1 el consultor que interviene en la ejecución del proyecto deberá certificar sobre la factura correspondiente que se han cumplido todas las condiciones necesarias para la aplicación de la cláusula de reajuste y que el alza solicitada está justificada, o

4.2.2.2 en el caso excepcional de que el consultor no interviniera en este asunto, deberán presentarse los documentos sustentatorios de las bases de cálculo, acordados en el contrato de suministros y/o servicios.

¹⁾ El término "consultor", que se refiere o bien a una persona individual o a una empresa consultora, se emplea en estas Normas en lugar y como sinónimo de "ingeniero consultor", dado que los servicios de asesoramiento o consultoría incluyen también, en medida creciente, otras tareas fuera del sector de ingeniería técnica.

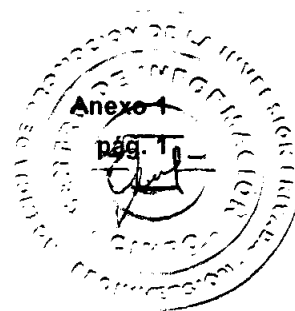
4.2.3 En caso de obras realizadas por administración directa, se acompañará un listado de los trabajos ejecutados estructurado según la Lista de bienes y servicios, indicando las cantidades y los valores correspondientes. Dicho listado deberá estar firmado por el director de la unidad encargada de las obras por administración y el consultor que interviene en la ejecución del proyecto.

4.2.4 Cuando se haya acordado un cofinanciamiento pari passu por parte del Prestatario, el Beneficiario o la Entidad ejecutora, las solicitudes de desembolso en caso de pago directo deberán incluir una confirmación de que el pago del aporte pari passu ha sido ordenado; en caso de aplicarse el procedimiento de reembolso, deberá acompañarse el comprobante de que la factura ha sido pagada en su totalidad.

4.3 En caso de emplearse el procedimiento de reembolso, deberá presentarse además

4.3.1 el comprobante de que el respectivo monto ha sido pagado (p.ej. nota de débito de un banco);

4.3.2 una declaración de que los suministros y servicios no han sido financiados mediante donaciones u otros préstamos a largo plazo (incluida en el anexo 3).



de:
Nombre y dirección del
Prestario/Beneficiario del Aporte
Financiero/Entidad ejecutora

.....
(lugar) (fecha)

a:
KfW
Abt. TM a1+2
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Asunto: TM a1+2 – Cooperación Financiera entre Alemania y (país)
.....
(proyecto)
Contrato de Préstamo/Contrato de Aporte Financiero por
EUR /No
Solicitud de pago No

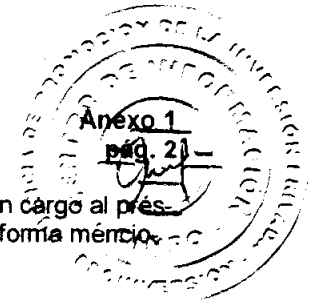
(Procedimiento de pago directo)

De acuerdo con los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes suministros y/o servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item No.*)	Contrato de suministros y/o servicios del con o lista de trabajos por administración del	Factura No. del o listado de gastos del	Importe

*) Item de la „Lista de bienes y servicios“

002851



Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al préstamo/aporte financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la forma mencionada a continuación:

Importe	a favor de la firma	Banco y No de cuenta ¹⁾
.....
.....
.....

Las partes de las facturas que no corresponden financiar con cargo al préstamo/aporte financiero han sido pagadas por nosotros de la forma siguiente:

Importe	a favor de la firma	Fecha de la orden de pago y banco encargado
.....
.....
.....

De acuerdo con las "Normas de Desembolso" del KfW, adjuntamos la siguiente documentación:

- copias de las facturas del proveedor para el precio básico
 - () con la certificación del consultor según numeral 4.2.1 de las Normas de Desembolso
- copias de las facturas del proveedor para aumentos de precio en base a una cláusula de reajuste
 - () con la certificación del consultor según numeral 4.2.2.1 de las Normas de Desembolso,
 - () con los documentos sustentatorios de las bases de cálculo según numeral 4.2.2.2 de las Normas de Desembolso
- copias de las facturas de fletes
- copias de los documentos de transporte
- copias de las garantías bancarias
- actas de recepción
- certificados de avance del proyecto
- listado de gastos (para trabajos por administración)
- () con el visto bueno del consultor
- otros documentos:

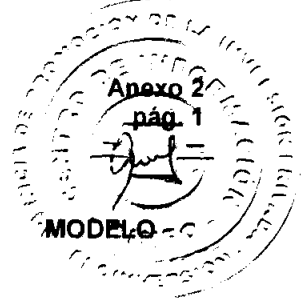
Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
 (Firma del representante autorizado del
 Prestatario/del Beneficiario/de la Entidad ejecutora)

¹⁾ Si el banco del beneficiario del pago no se encuentra en el país de la moneda de pago indicar un banco correspondiente en dicho país.

002852

0034



de:
Entidad ejecutora/Prestatario

a:
KfW
Abt. TM a1+2
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Orden de Examen de Documentos

Asunto: TM a1+2 - L Nr.
EUR Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto del
Proyecto:
Contrato de Exportación del con (Exporteur)

Estimados señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto así como en el Acuerdo Separado pertinente, por la presente les autorizamos de forma irrevocable a pagar al Exportador una cantidad hasta EUR con cargo al préstamo arriba mencionado, en conformidad con el siguiente esquema y contra presentación de los documentos indicados a continuación así como una solicitud de desembolso según el modelo adjunto (anexo 1) *, los cuales deberán ser presentados al KfW en un plazo de días a partir de la fecha de embarque.

A) Pago del anticipo

Hasta EUR

por concepto de anticipo equivalente al..... % del valor de los suministros y servicios contratados, contra presentación de los siguientes documentos:

- factura comercial del Exportador para el anticipo fijado en el Contrato de Exportación en originales y copias,
- garantía para el anticipo (copia) por valor del pago correspondiente conforme al modelo adjunto (anexo 2),
- garantía de cumplimiento (copia) por valor de EUR, o sea el % del valor del contrato, conforme al modelo adjunto (anexo 3).

* a adaptar según el caso



B) Pago de los suministros y/o servicios efectuados

Hasta EUR

o sea un % de los suministros y un % de los servicios contratados, contra presentación de los siguientes documentos:

(1) para suministros:

- Factura comercial del Exportador para los suministros efectuados en originales y copias, indicando el 100% de su valor menos un % por concepto de anticipo y un % por concepto de pago final, así como los montos a desembolsar con cargo a los diversos tramos del préstamo; las facturas deberán contener las mismas especificaciones acordadas en el Contrato de Exportación:
- conocimientos de embarque marítimo limpio a bordo originales
emitidos a la orden del cargador copias
("order of shipper") y endosados en blanco
- Carta de flete aéreo, copia del cargador, indicando que se ha efectuado el despacho ejemplares
- otros documentos de transporte ejemplares
- Documentos de transporte indicando:
 - „flete pagado” “flete pagadero en el lugar de destino”
 - notificar a: (nombre y dirección).
- Póliza/certificado de seguro por el 110 % del valor cif/cip, pagadera al KfW, que cubra por lo menos todos los riesgos y peligros según el London Institute of Underwriters (1982) o términos similares
 - (a) Institute Cargo Clauses (A) resp. (AIR) { según el originales
 - (b) Institute Strike Clauses { modo de
 - (c) Institute War Clauses { transporte copias
- Documentos adicionales.

(2) Para servicios efectuados

Factura comercial del Exportador para los servicios efectuados en originales y copias, indicando el 100 % de su valor menos % por concepto de anticipo y un % por concepto de pago final, así como los montos a desembolsar con cargo a los diversos tramos del préstamo; las facturas deberán contener las mismas especificaciones acordadas en el Contrato de Exportación y deberán ser contrafirmadas por



C) Pago final

Hasta EUR contra presentación de los siguientes documentos:

- Factura comercial del Exportador en originales y copias, por el % del valor del contrato
- Certificado de recepción/certificado de emitido por según el artículo del Contrato de Exportación.

Por lo demás, rigen las siguientes condiciones:

- Se admiten embarques parciales y transbordos.
- Los documentos recibidos por el KfW en el marco de la presente Orden de Examen de Documentos deberán ser enviados a nuestro riesgo a por courier/carta aérea registrada, en ejemplar(es).

Por la presente, la Entidad ejecutora/el Prestatario confirma que todos los permisos y/o autorizaciones oficiales necesarios a efectos de la ejecución de esta Orden de Examen de Documentos han sido debidamente otorgados.

La responsabilidad del KfW en lo que respecta al examen de los documentos arriba citados y presentados a efectos del pago se limita a controlar su concordancia de acuerdo al artículo 13a de las "Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios (Rev. 1993)", que rigen para este procedimiento de desembolso en cuanto correspondan.

.....
Entidad ejecutora

y/o

.....
Prestatario

Anexos

- 1: Solicitud de Desembolso a remitir por el Exportador
- 2: Modelo de una garantía para el anticipo
- 3: Modelo de una garantía de cumplimiento



Anexo 2 – Modelo de una garantía el anticipo

Carta del garante a la entidad contratante

El, ustedes han suscrito con la firma
 ("empresa contratada") un contrato sobre (proyecto,
 objeto del contrato) por un precio de

De acuerdo con las disposiciones de ese contrato, la empresa contratada recibirá una cantidad de
 equivalente a un % del contrato, en calidad de anticipo.

Mediante esta garantía, nosotros (banco), renunciando a
 todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, asumimos la garantía irrevocable y
 autónoma para el pago, a primera solicitud escrita de ustedes, de hasta

(en letra:)

correspondiente al monto pagado a la empresa contratada por concepto de anticipo.

Condición previa para poder ejecutar esta garantía será una nota de ustedes manifestando que la
 empresa contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía entrará en vigor cuando el anticipo haya sido abonado en la cuenta de la empresa con-
 tratada.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt
 am Main (S.W.I.F.T.: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta no. 56 000 000 00, a favor del
 (entidad contratante, entidad ejecutora, comprador).

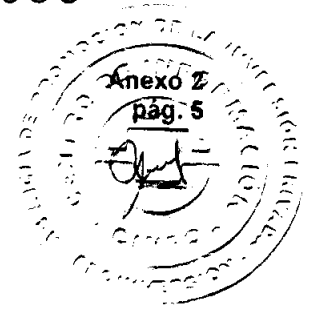
Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta
 fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecu-
 tada en su totalidad

.....
 Lugar y fecha

.....
 Garante



Anexo 3 – Modelo de una garantía de cumplimiento

Carta del garante a la entidad contratante

El, ustedes han suscrito con la firma
("empresa contratada") un contrato sobre (proyecto,
objeto del contrato) por un precio de

De acuerdo con las disposiciones de ese contrato, la empresa contratada presentará una garantía de cumplimiento por un % del valor del contrato.

Mediante esta garantía, nosotros, (banco), renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago, a primera solicitud escrita de ustedes, de un monto hasta

(en letra:)

Condición previa para poder ejecutar esta garantía será una nota de ustedes manifestando que la empresa contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (S.W.I.F.T.: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta no. 56 000 000 00, a favor del (entidad contratante, entidad ejecutora, comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

.....
Lugar y fecha

.....
Garante

002857

0039



de:
Nombre y dirección del
Prestario/Beneficiario del Aporte
Financiero/Entidad ejecutora

.....
(lugar)

.....
(fecha)

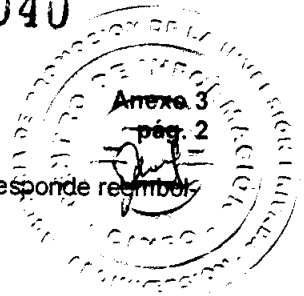
a:
KfW
Abt. TM a1+2
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Asunto: TM a1+2 – Cooperación Financiera entre Alemania y (país)
..... (proyecto)
Contrato de Préstamo/Contrato de Aporte Financiero por
EUR /No
Solicitud de pago No
(Procedimiento de reembolso)

De acuerdo con los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias,
los siguientes suministros y/o servicios han sido debidamente efectuados y pagados por nosotros:

Item No.	Contrato de suministros y/o servicios del con o lista de trabajos por administración del	Factura No. del o listado de gastos del	Importe	Forma y Fecha de pago

* Item de la „Lista de bienes y servicios“



Según la "Lista de bienes y servicios", de las cantidades pagadas por nosotros corresponde reembolsar con cargo al préstamo/aporte financiero los siguientes importes:

Cantidades pagadas	Cantidades a reembolsar*
.....
.....
.....

Les agradeceremos transferir la suma de las cantidades a reembolsar por valor de

a la cuenta de
 No.
 en
 (banco)

De acuerdo con las "Normas de Desembolso" del KfW, adjuntamos la siguiente documentación:

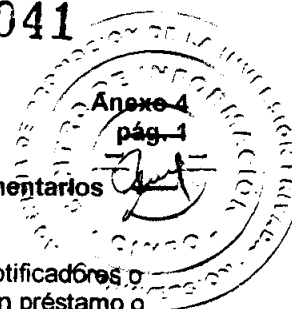
- copias de las facturas del proveedor para el precio básico
 con la certificación del consultor según numeral 4.2.1 de las Normas de Desembolso
- copias de las facturas del proveedor para aumentos de precio en base a una cláusula de reajuste
 con la certificación del consultor según numeral 4.2.2.1 de las Normas de Desembolso,
 con los documentos sustentatorios de las bases de cálculo según numeral 4.2.2.2 de las Normas de Desembolso
- copias de las facturas de fletes
- copias de los documentos de transporte
- copias de las garantías bancarias
- actas de recepción
- certificados de avance del proyecto
- listado de gastos (para trabajos por administración)
- con el visto bueno del consultor
- comprobantes de pago de acuerdo al numeral 4.3.1 de las Normas de Desembolso
- otros documentos:

Manifiestamos que los bienes y/o servicios precedentes no han sido financiados anteriormente mediante donaciones o préstamos a largo plazo.

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
 (Firma del representante autorizado del Prestatario/del Beneficiario/de la Entidad ejecutora)

* Si el banco del beneficiario del pago no se encuentra en el país de la moneda de pago indicar un banco correspondiente en dicho país.



Condiciones Generales del KfW para pagos a efectuar mediante créditos documentarios ("Condiciones Generales")

Las siguientes condiciones regirán para los pagos que el KfW efectúe a los bancos notificadores o confirmantes de créditos documentarios ("Bancos Corresponsales") en relación con un préstamo o aporte financiero otorgado en el marco de la Cooperación Financiera Oficial o un programa según el numeral 14 de este anexo.

- 1) Mediante la devolución de una copia del crédito documentario con el sello firmado del KfW, éste se declara dispuesto a efectuar pagos al Banco Corresponsal hasta por el valor de la Promesa de Reembolso y de acuerdo con estas Condiciones Generales, atendiendo todas las solicitudes de desembolso presentadas por el Banco Corresponsal según el modelo adjunto y para las cuales el Banco Corresponsal haya recibido la debida documentación durante el plazo de vigencia del crédito documentario.
- 2) El KfW ya no estará obligado a efectuar pagos en caso de que
 - a) en virtud del contrato de préstamo o de aporte financiero tenga derecho ante el Prestatario o Beneficiario a suspender los desembolsos, o
 - b) el Banco Corresponsal no cumpla con estas Condiciones Generales.

En tales casos, el KfW informará inmediatamente al Banco Corresponsal. Sin embargo, la omisión o el retraso del envío de esta notificación no dará lugar a derechos de indemnización.
- 3) En caso de créditos documentarios denominados en euros alemanes, el KfW efectuará pagos hasta por el monto del crédito o su Promesa de Reembolso. Si el crédito documentario estuviera denominado en otra moneda que no sea euros, el KfW efectuará pagos al Banco Corresponsal hasta por el monto del crédito documentario en la moneda indicada en el mismo, pero como máximo hasta el importe que obtenga al convertir la cantidad en euros reservada para el crédito documentario al tipo de cambio más elevado vigente en la respectiva fecha.
- 4) El KfW estará dispuesto a transferir al Banco Corresponsal las cantidades a desembolsar cuando éste le confirme por cable, telex, fax o via swift que el pago correspondiente ha vencido de acuerdo con las condiciones del crédito documentario y el examen de los documentos. La remesa al Banco Corresponsal en base a una confirmación transmitida por telecomunicación se efectuará bajo reserva de que el KfW reciba una solicitud de desembolso debidamente formalizada dentro de un plazo de una semana.

El sello del KfW tiene el siguiente texto (traducción):

1. Para Promesas de Reembolso **restringidas**: "Promesa de Reembolso No. De acuerdo con las 'Condiciones Generales del KfW para Pagos a efectuar mediante Créditos Documentarios' que se encuentran en el anexo, estamos dispuestos, sin perjuicio de nuestra comunicación del, a realizar pagos hasta una cantidad máxima de EUR"

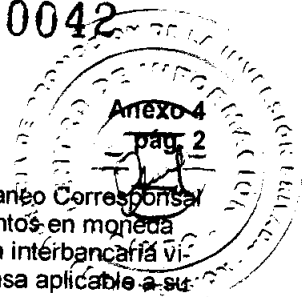
Frankfurt am Main, el

KfW"

2. Para Promesas de Reembolso **irrevocables**: "Promesa de Reembolso No.: Aceptando su propuesta / Ref., nos comprometemos irrevocablemente, de acuerdo con las 'Condiciones Generales' del KfW adjuntas a la presente y renunciando a las excepciones según el numeral 2a) y la limitación según el numeral 3, segunda frase de estas Condiciones, a reembolsar al KfW una cantidad máxima de hasta a más tardar el"

Frankfurt am Main, el

KfW"



En caso de que no se cumpla este plazo, el KfW tendrá derecho a exigir al Banco Corresponsal la devolución de las cantidades desembolsadas bajo reserva (en caso de montos en moneda extranjera: el importe equivalente en euros) más intereses por valor de la tasa interbancaria vigente en cada caso para dinero a un día, pero como mínimo por valor de la tasa aplicable a su préstamo.

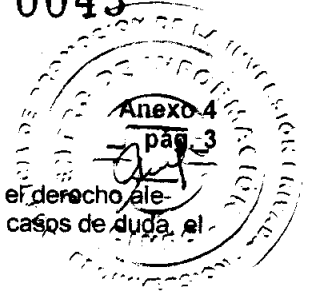
- 5) Cuando el Banco Corresponsal haya enviado por fax la documentación completa que se requiere para el desembolso, el KfW renunciará a exigir el envío de los originales acordados. Al mismo tiempo, el KfW eximirá al Banco Corresponsal de la responsabilidad por los daños y perjuicios que resulten de deficiencias de transmisión, tal como transmisión defectuosa, uso impropio, malentendidos o errores.
- 6) El KfW no estará obligado a pagar o reembolsar gastos, comisiones, intereses u otros egresos causados en relación con los créditos documentarios.
- 7) En caso de haberse efectuado modificaciones o transferencias de los créditos documentarios sin consentimiento expreso del KfW, éste tendrá derecho a rehusar cualquier desembolso ulterior. Por lo tanto, el Banco Corresponsal deberá informar al KfW inmediatamente de tales modificaciones o transferencias.
- 8) Asimismo, después de haberse pagado el último suministro o servicio con cargo al crédito documentario correspondiente, el Banco Corresponsal comunicará inmediatamente al KfW el eventual saldo del crédito que no hubiera sido utilizado.
- 9) El Banco Corresponsal se compromete ante el KfW a examinar los documentos con el debido cuidado y de acuerdo con las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios.
- 10) En los casos en que el KfW otorgue una Promesa de Reembolso Irrevocable, cuyo plazo no deberá exceder de 6 meses, cobrará una comisión por la asunción del riesgo relacionado con este compromiso, según la lista de condiciones del KfW vigente en cada caso; esta comisión será retenida en el momento de hacerse uso del crédito. Cuando no se haga uso del crédito, el Banco Corresponsal abonará el monto correspondiente al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (S.W.I.F.T.: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta no. 56 000 000 00, después de haber vencido el plazo de la Promesa, indicando el número de la misma.
- 11) Si a través del otorgamiento de una Promesa de Reembolso irrevocable el KfW asume el riesgo derivado de la confirmación del crédito documentario, no habrá base para el eventual cálculo de una comisión de confirmación por parte de otros bancos intervinientes en la operación.
- 12) En ocasión de la primera utilización del crédito, en su caso deberán presentarse al KfW, además de los documentos exigidos para el crédito documentario, copias de
 - la garantía para el anticipo por un% del valor contractual
 - la garantía de buen cumplimiento por un% del valor contractual

incluyendo la siguiente cláusula de pago:

"Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (S.W.I.F.T.: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta no. 56 000 000 00, a favor del (entidad contratante, entidad ejecutora, comprador)." Los documentos de seguro de transporte deberán incluir una cláusula de pago similar.

002861

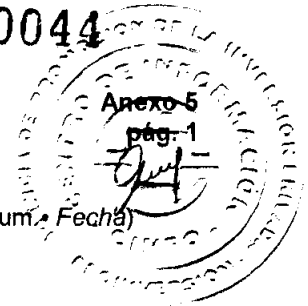
0043



- 13) Las relaciones jurídicas entre el KfW y el Banco Corresponsal se regirán por el derecho alemán. Para la interpretación de estas Condiciones Generales prevalecerá, en casos de duda, el texto alemán. Lugar de cumplimiento y jurisdicción será Frankfurt am Main.
- 14) La Promesa de Reembolso se otorga en relación con el siguiente programa/préstamo
.....

002862

0044



(Name/Anschrift der Korrespondenzbank)
(Nombre y dirección del banco corresponsal)

(Ort • Lugar)

(Datum • Fecha)

KfW Bankengruppe
Abt. TM a1+2/Dpto. TM a1+2
Postfach 11 11 41
Palmengartenstrasse 5-9
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Remboursabruf • Solicitud de Reembolso

TM a1+2 – Rembourszusage Nr. • Promesa de Reembolso No. Land • País
Dok. Akkreditiv Nr. • Crédito Documentario No. Unsere Referenz • Nreferencia
Eröffnende Bank • Banco emisor:

In Übereinstimmung mit den Bedingungen des obengenannten Akkreditivs haben wir ordnungsgemäße Dokumente aufgenommen. Als Unterlagen für die Lieferungen/Leistungen sind beigefügt: • De acuerdo a las condiciones del crédito documentario arriba indicado hemos aceptado los documentos en su debida forma. Para los suministros/servicios adjuntamos la siguiente documentación:

..... Handelsrechnung • Factura comercial (Kopie • copia)

..... Transportdokument • Documento de transporte (nicht handelbare Kopie • Copia no negociable)

Im Falle von cif-Lieferungen zusätzlich • En caso de entrega CIF, adicionalmente:

..... Versicherungs-Police/Zertifikat • Póliza/certificado de seguro (Kopie • copia)

Sonstige Unterlagen • Otros documentos (Nur in Kopie • sólo copia)

(z. B. Bankgarantien, Abnahmeprotokolle, Bestätigungen über Baufortschritte • e. g. p.ej. Garantías bancarias, actas de recepción, certificados de avance de obras)

Unter Bezugnahme auf Ihre Rembourszusage sowie auf die „Allgemeinen Bedingungen der KfW für Zahlungen im Rahmen des Akkreditivdeckungsverfahrens“ bitten wir den/die zur Zahlung aus dem Akkreditiv fälligen Betrag/Beträge zu überweisen • • Con referencia a su Promesa de Reembolso así como las “Condiciones Generales del KfW para pagos a efectuar mediante créditos documentarios” les solicitamos transferir la(s) suma(s) pagadera(s) con cargo al crédito documentario

(ISO-Code/Gesamtbetrag • Código ISO/Total)

Art der Überweisung • Modo de transferencia:)

..... brieflich • por carta telegrafisch • por cable

(Telekommunikations-Kosten zu unseren Lasten • Gastos de telecomunicación por cuenta nuestra)

auf unser Konto Nr. • a nuestra cuenta No.

bei • con

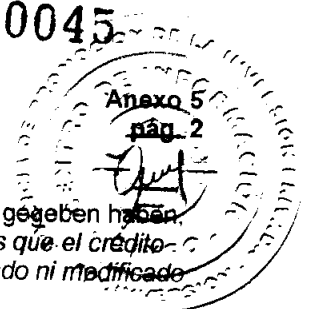
Dieser Remboursabruf wurde Ihnen bereits vorab per Telekommunikation avisiert am)

Esta Solicitud de Reembolso ya les fue avisada por telecomunicación eí)

¹⁾ Zutreffendes angeben/nicht Zutreffendes streichen • Indicar lo que corresponda/Tachar lo que no corresponda

002863

0045



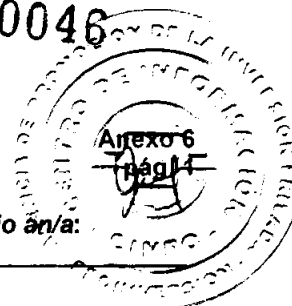
Wir bestätigen, dass das Akkreditiv, auf dessen Kopie Sie uns die Rembourszusage gegeben haben, weder aufgehoben noch ohne Ihre Zustimmung geändert worden ist • • Confirmamos que el crédito documentario en cuya copia nos dieron su Promesa de Reembolso no ha sido anulado ni modificado sin su aprobación.

Bemerkungen • Observaciones:

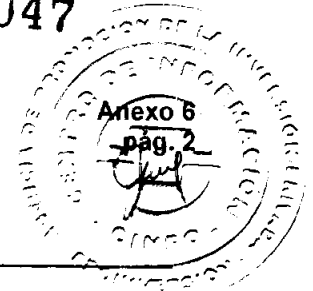
.....
(Stempel/Unterschriften • Sello/Firmas)

002864

0046


Dokumenten-Akkreditiv-Auftrag • Orden de emisión de un crédito documentario en/a:

Auftraggeber • Ordenante		Datum • Fecha	KfW Palmengartenstrasse 5-9 Postfach 11 11 41 60046 Frankfurt am Main Alemania
Betr.: Darlehens/Finanzierungsvertrag Nr		vom	
Ref.: Contrato de Préstamo/Aporte Financiero No.		dated	
Ihr Akkreditiv soll sein • <i>El crédito documentario deberá ser</i>		Datum des Verfalls • <i>Fecha de expiración</i> für Vorlage der Dokumente bei KfW <i>para la presentación de los documentos al KfW</i>	
<input type="checkbox"/> widerruflich <i>revocable</i>	<input type="checkbox"/> unwiderruflich <i>irrevocable</i>		
Betrag • Suma		Begünstigter • <i>Beneficiario</i>	
in Worten • <i>en letras</i>			
Teilverladungen <i>Embarques parciales</i>	Umladung <i>Transbordo</i>	Akkreditiv benutzbar bei • <i>Crédito disponible en KfW</i>	
<input type="checkbox"/> zulässig • <i>permitidos</i>	<input type="checkbox"/> zulässig • <i>permitido</i>	durch Sichtzahlung • <i>para pago a la vista</i> gegen Einreichung der auf S.2 genannten Dokumente • <i>contra presentación de los</i> <i>documentos indicados en la pág. 2</i>	
<input type="checkbox"/> nicht zulässig <i>no permitidos</i>	<input type="checkbox"/> nicht zulässig <i>no permitido</i>		
Verladung/Versendung/Übernahme in/von <i>Embarque/Despacho/Toma a cargo en/procedente</i> <i>de charge at</i>		nicht später als <i>a más tardar el</i>	
zur Beförderung nach • <i>con destino a</i>			
<input type="checkbox"/> Versicherung wird vom Käufer abgeschlossen • <i>El seguro será contratado por el comprador</i>			
Warenbeschreibung/Beschreibung der zu erbringenden Leistungen <i>Merchandise description/Description of services to be rendered</i> (Menge und kurze Bezeichnung der Waren/Leistungen. Bitte Originalbezeichnung angeben, da dieser Ausdruck nicht übersetzt wird • <i>(Cantidad y breve descripción de los bienes/servicios. Favor indicar la designación original, ya que ésta no es traducida)</i>)			
Lieferbedingung • <i>Condiciones de entrega</i>		<input type="checkbox"/> FOB	<input type="checkbox"/> CFR
		<input type="checkbox"/> CIF	<input type="checkbox"/>
Einzelpreis • <i>Precio unitario</i> (bei zugelassenen Teilverladungen unbedingt angeben • <i>indispensable en caso de que estén permitidos embarques parciales</i>)			
Zahlungsplan • <i>Plan de pagos</i>			
Die Dokumente sind innerhalb von Tagen nach dem Verladedatum vorzulegen, jedoch innerhalb der Gültigkeitsdauer des Akkreditivs. <i>Los documentos deberán ser presentados en un plazo de días después de la fecha de emisión del documento de transporte, pero dentro del plazo de vigencia del crédito documentario.</i>			
Zusätzliche Weisungen • <i>Instrucciones adicionales</i> (z. B. Name und Adresse einer gegebenenfalls vereinbarten avisierenden Bank • <i>p.ej., en su caso, nombre y dirección del banco notificador</i>)			
Ihre Gebühren und Spesen gehen zu Lasten des Begünstigten; bei Uneinbringlichkeit erklären wir uns zu deren Übernahme bereit • <i>Su comisión y gastos correrán a cargo del beneficiario. En caso de que sean incobrables, estaremos dispuestos a asumir su pago.</i>			



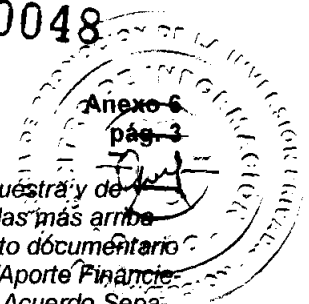
**Aufstellung der einzureichenden Dokumente – gültig sind Nr.
Lista de los documentos a presentar - en este caso los números**

Falls Dokumente durch bestimmte Firmen, Personen oder Institutionen ausgestellt, unterschrieben oder beglaubigt werden sollen oder ein spezieller Inhalt/Wortlaut gewünscht wird, bitten wir um genaue Angaben • *Favor indicar detalles para cualquier documento a ser extendido, firmado o certificado por determinadas empresas, personas o instituciones o que requiera un contenido/texto especial*

- 1 Handelsrechnung mit genauer Spezifikation gemäß Liefer-/Leistungsvertrag • *Factura comercial con especificación exacta según contrato de bienes/servicios* Originale • *Originales*
..... Kopien • *Copias*
- 2 Voller Satz reiner an Bord Seekonnossemente ausgestellt an 'order of shipper' und blanko indossiert • Originale • *Originales*
..... Kopien • *Copias*
Juego completo de conocimientos de embarque marítimo limpio a bordo, emitidos a la orden del cargador ("order of shipper") y endosados en blanco
- 3 Luftfrachtbrief, Absenderexemplar, ausweisend den tatsächlichen Versand • -fach • *ejemplares*
Carta de flete aéreo, ejemplar del cargador, comprobando el despacho efectivo
- 4 (andere Transportdokumente • *Otros documentos de transporte*) -fach • *ejemplares*
- Transportdokumente müssen angeben • *En los documentos de transporte debe constar:*
- 5 'Fracht bezahlt' 'Fracht zahlbar am Bestimmungsort'
"flete pagado" *"flete pagadero en el lugar de destino"*
- 7 zu benachrichtigen: (Name und Anschrift)
notificar a: (nombre y dirección)
- 8 Versicherungspolice/-zertifikat über 110 % des cif/cip-Wertes, mit KfW-Zahlstellenklausel, deckend zumindest alle Risiken/Gefahren gemäß 'London Institute of Underwriters' (1982) oder vergleichbaren Bedingungen • *Póliza de seguro/Certificado de seguro sobre el 110 % del valor CIF/CIP, a pagar al KfW, cubriendo por lo menos todos los riesgos y peligros según el 'London Institute of Underwriters' (1982) o condiciones similares*
- 8a Institute Cargo Clauses (A) res. (AIR) }
8b Institute Strike Clauses }
8c Institute War Clauses }
entsprech. der Originale
Transportart *Originales*
según modo de Kopien
transporte *Copia*
- 9 Weitere Dokumente • *Documentos adicionales*
(zumindest Dokumente, die gemäß den Besonderen Vereinbarungen zum Darlehens-/Finanzierungsvertrag bei Auszahlung vorzulegen sind, z. B. Bankgarantien gemäß KfW-Muster, Abnahmeprotokolle, Bestätigungen über den Baufortschritt • *al menos los documentos a presentar para efectos del desembolso según lo dispuesto en el Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo/Aporte Financiera, como son: Garantías bancarias conformes al modelo del KfW, actas de recepción, certificados de avance de obras etc.*)

002866

0048



Wir bitten Sie hiemit in unserem Auftrag und in Übereinstimmung mit den vorstehenden Weisungen (Zutreffendes ist angekreuzt) auf der Grundlage des oben genannten Darlehens-/Finanzierungsvertrages nebst den hierzu getroffenen Besonderen Vereinbarungen Ihr Akkreditiv zu eröffnen. Es unterliegt den Einheitlichen Richtlinien und Gebräuchen für Dokumenten-Akkreditive (Revision 1993, Internationale Handelskammer, Paris, Publikation Nr. 500).

Wir bestätigen, dass alle für die Durchführung des diesem Auftrag zugrunde liegenden Geschäfts und zur Eröffnung dieses Akkreditivs erforderlichen Genehmigungen vorliegen. Für den Fall, dass aus dem oben genannten Darlehens-/Finanzierungsvertrag Deckung nicht zur Verfügung steht, verpflichten wir uns Ihnen gegenüber unwiderruflich, auf erstes Anfordern Ihnen die Beträge anzuschaffen, die Sie unter dem Akkreditiv auszuzahlen verpflichtet sind.

Les solicitamos abrir por cuenta nuestra y de acuerdo con las instrucciones dadas más arriba (señaladas con una cruz) su crédito documentario en base al Contrato de Préstamo/Aporte Financiero arriba mencionado así como al Acuerdo Separado suscrito en relación con el mismo. El crédito documentario se regirá por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios (Rev. 1993, Cámara Internacional de Comercio, Paris, Publicación No. 500).

Confirmamos que han sido otorgadas todas las autorizaciones necesarias para la ejecución del negocio en que se basa la presente orden y para la emisión del crédito documentario correspondiente. En caso de que no exista una cobertura con cargo al citado Contrato de Préstamo/Aporte Financiero, nos comprometemos, en forma irrevocable, a transferirles, a primera solicitud, las cantidades pagaderas por ustedes bajo este crédito documentario.

.....
(Stempel und rechtsverbindliche Unterschrift/en Sello y firma/s válida(s))



KfW Bankengruppe
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main, Alemania

Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main, Alemania

Teléfono +49 69 7431-0
Fax +49 69 7431-2944
www.kfw.de

Normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo

002867

NOTAS DEL EDITOR

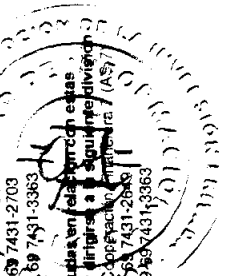
Publicado por:
KfW, Comunicación Corporativa

Redacción:
Secretaría para Asuntos Internacionales
de Crédito (AS 2)

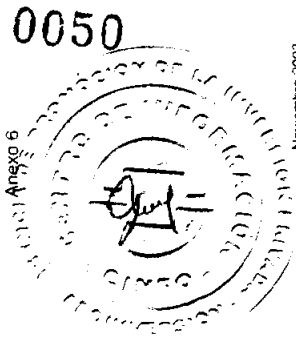
Si desea comunicarse con el KfW para obtener material informativo sobre la Cooperación Financiera con los países en desarrollo, favor dirigirse a la siguiente división: Secretaría de Cooperación Financiera (AS 1)
Teléfono +49 69 7431-2703
Fax +49 69 7431-3363

para aclarar dudas en relación con estas Normas, favor dirigirse a la siguiente división: Secretaría de Cooperación Financiera (AS 2)
Teléfono +49 69 7431-2849
Fax +49 69 7431-3363

0049



Indice	
INTRODUCCIÓN	5
1 PRINCIPIOS	6
1.1 Licitación pública	6
1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo	6
1.3 Postores calificados a participar	6
1.4 Contratación de un consultor	7
2 PROCEDIMIENTO PARA LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES	7
2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas	7
2.2 Proceso de calificación	8
2.2.1 Precalificación	8
2.2.2 Poscalificación	9
2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores	9
2.2.4 Próximos pasos después del término del proceso de calificación	9
2.3 Diseño de la licitación	9
2.4 Moneda de las ofertas	10
2.5 Apertura de las ofertas	11
2.6 Análisis y rechazo de ofertas	11
2.7 Evaluación de las ofertas	11
2.8 Anulación de la licitación	13
2.9 Información de los postores	13
3 OTRAS FORMAS DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MEDIDAS PROPIAS	14
3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea	14
3.2 Licitaciones locales	14
3.3 Licitaciones limitadas	14
3.4 Demanda de precios	14
3.5 Procedimiento de varias etapas	14
3.6 Adjudicación directa	15
3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta	15
4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	15
4.1 Aspectos básicos	15
4.2 Responsabilidad	15
4.3 Condiciones de pago	16
4.4 Reajuste de precios	17
4.5 Garantías de funcionamiento	17
4.6 Garantías contractuales abstractas	17
4.7 Multas	18
4.8 Seguros	18
4.9 Fuerza Mayor	19
4.10 Derecho aplicable, arreglo de controversias	19
Anexos	
Requisitos de información y análisis del KfW	Anexo 1
Modelo de una garantía de seriedad	Anexo 2
Modelo de una garantía de anticipo	Anexo 3
Modelo de una garantía de cumplimiento	Anexo 4
Declaración de autocompromiso	Anexo 5
Índice de siglas y glosario	Anexo 6



Introducción

Las normas mencionadas a continuación tienen por objeto informar a las partes que intervienen en la ejecución de proyectos de la *Cooperación Financiera (CF)* sobre los requisitos mínimos en cuanto a la adjudicación de contratos de suministros y servicios. Las normas se basan en los procedimientos y normas internacionalmente vigentes y rigen para todos los suministros y servicios² que se financian totalmente o en parte con fondos de la CF.

En la CF, la *adjudicación* de contratos de suministros y servicios se efectúa siempre a través de la institución responsable para la ejecución del Proyecto ("*entidad contratante*"), que, por regla general, también lleva a cabo el proceso de licitación. Por lo general, la licitación está sujeta al derecho vigente del respectivo país. El KfW asegura que

- los fondos de la CF sean utilizados de la manera más económica y eficiente posible;
- el proceso de adjudicación ofrezca una competencia leal, con igualdad de oportunidades para todos los postores que garantiza la identificación de la oferta más favorable y logar así el mejor uso de los escasos recursos;
- la decisión sobre la adjudicación de contratos de servicios y suministros sea tomada según criterios objetivos y de manera transparente;

Además, el KfW verifica si los borradores de contrato que le deberán ser presentados toman en cuenta las usanzas comerciales aplicables internacionalmente en el respectivo sector, sobre todo en cuanto a responsabilidad civil, condiciones de pago y garantías, y además comprueba que no haya en los borradores deficiencias graves o contradicciones que puedan afectar la ejecución del proyecto³. Si conforme a esas normas de adjudicación fuera necesaria una opinión del KfW, será imprescindible una opinión positiva del KfW para que el contrato pueda financiarse con fondos de la CF.

El KfW fomenta la armonización de los principios y procedimientos vigentes en el marco de la cooperación al desarrollo internacional. Por eso, en principio deberán utilizarse para licitaciones y contratos los *documentos estandarizados* armonizados, introducidos bajo el auspicio de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

En casos excepcionales, como p.ej. en el caso de ayudas especiales, es posible la aplicación de otras normas de adjudicación. En casos oportunos y después de una evaluación general del sistema de adquisiciones de la Entidad ejecutora, el KfW y la Entidad ejecutora podrán también acordar reglas para un procedimiento simplificado de evaluación a ser llevado a cabo por el KfW.

¹ Los conceptos que están en *italico* están explicados en el Anexo 6.

² Los servicios de consultoría se rigen por las "Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo".

³ Para un listado de los requisitos de información y evaluación del KfW véase el Anexo 1.

¿Qué se entiende por Cooperación Financiera?

La Cooperación Financiera (CF) es un instrumento importante de la cooperación alemana al desarrollo. La Cooperación Financiera tiene como objetivo financiar inversiones en el ámbito económico, en la infraestructura social, en la lucha contra la pobreza y en la protección ambiental de los países en desarrollo. Esas inversiones se financian a través de créditos otorgados a condiciones favorables así como aportes no reembolsables (donaciones) con fondos provenientes del presupuesto federal y, en su caso, complementados con fondos propios del KfW. La CF es administrada por el KfW por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Con los fondos de la CF se amplían por ejemplo los sistemas de agua potable y de abastecimiento de energía, se mejoran los sistemas sanitarios y de educación, se amplía el sector de transporte y se fomenta la producción agrícola. Asimismo, se financian programas de crédito para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) así como reformas económicas.

1 Principios

1.1 Licitación pública

1.01 Por lo general, los contratos de suministros y servicios para proyectos a financiarse con fondos de la CF se adjudicarán por la respectiva *entidad contratante* mediante licitación pública internacional. Si no existieran restricciones justificadas en casos determinados, o si no están dadas ningunas de las razones de exclusión listadas en el inciso 1.04, no habrá limitaciones en cuanto al país en el cual el postor tenga su sede comercial o del cual provengan los suministros y servicios.

1.02 En casos justificados y con previa opinión positiva del KfW al respecto, podrá haber restricciones del principio de la licitación pública internacional descrita en el apartado 2. Las particularidades de las formas alternativas de adjudicación se detallarán en el apartado 3. En estos casos, deberán aplicarse los reglamentos del apartado 2 de forma correspondiente.

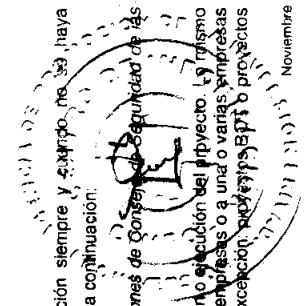
1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo

1.03 Todas las personas involucradas en una licitación con cargo a fondos de la CF deben garantizar una competencia leal y transparente, respetando al menos aquellas *normas fundamentales del trabajo* de la Organización Internacional de Trabajo (ILO) que fueron ratificadas por el país en desarrollo. Esto deberá documentarse mediante una declaración de autocompromiso correspondiente (Anexo 5) de todos los postores que participan en la licitación. La declaración de autocompromiso deberá firmarse de forma legalmente vinculante por los representantes del postor debidamente apoderados. En el caso de que dicha declaración de compromiso no se presente o de que los requisitos arriba mencionados no estén cumplidos, el postor será excluido de la licitación.

1.3 Postores calificados a participar

1.04 Los postores podrán someter sus ofertas para la licitación siempre y cuando no se haya presentado ninguna de las razones de exclusión que se detallan a continuación:

- la participación del postor se viera obstaculizada por sanciones de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- el postor esté o hubiera estado involucrado en la preparación o ejecución del proyecto. El mismo rige para postores que pertenezcan al mismo consorcio de empresas o a una o varias empresas o personas que estén vinculadas a tal consorcio (Caso de excepción: proyectos BPT o proyectos



llave en mano. En esos casos, incluso podría ser deseable una participación del futuro suministrador y/o productor);

- No se presentó ninguna declaración de autocompromiso conforme al inciso 1.03;
- El postor estuviera legalmente excluido de la licitación en el país de la *entidad contratante* debido a anteriores violaciones del reglamento sobre fraude y corrupción;
- El postor o un subempresario a ser contratado para la ejecución de partes significativas del contrato fuera una empresa que sostuviera relaciones económicas con la *entidad contratante* en el país beneficiario y/o una empresa pública sin autonomía legal o económica.

1.4 Contratación de un consultor

1.05 Durante el proceso de adjudicación del contrato, por lo general, la *entidad contratante* obtendrá el apoyo de un consultor independiente y calificado, que abarcará la elaboración de las bases de licitación, la evaluación de las ofertas, el asesoramiento con vistas a la adjudicación del contrato así como asistencia en la definición del contrato y en las negociaciones correspondientes.

2 Procedimiento para licitaciones públicas internacionales

2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas

2.01 Las bases de precalificación y de licitación deberán presentarse al KfW con suficiente anticipación a la publicación de la convocatoria planificada para que éste pueda formular su opinión respectiva. El KfW verificará si las bases corresponden, desde el punto de vista formal y de contenido, a las exigencias del proyecto, a los contratos de préstamo y de financiación del proyecto concluidos a tal efecto, así como a los reglamentos contenidos en las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios. Entre otros, el KfW asegurará que el *plazo fijado para la presentación de las ofertas* es lo suficientemente amplio para permitirles a los postores una elaboración detallada de las ofertas. Asimismo, el KfW cuidará de que las especificaciones en que habrán de basarse las ofertas cumplan el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de la libre competencia.

2.02 La publicación de la convocatoria tiene como objetivo avisar a todos los postores potencialmente interesados sobre su realización así como sobre las posibilidades de participar en la misma. La convocatoria tiene que ser efectuada con la suficiente anticipación al reparto de las bases de licitación y de la documentación de precalificación así como con mención adecuada de la fecha y del lugar del reparto. Generalmente, el llamamiento a licitación se publica tanto en el país en desarrollo como en Alemania, eventualmente también en los medios de comunicación internacionales. La publicación se efectuará a iniciativa de la *entidad contratante*.

• La publicación de la licitación en Alemania será publicada - no más tarde que en otros medios - en el periódico "Nachrichten für Außenhandel" (Noticias para Comercio Exterior) y en los bancos de datos de la Bundesagentur für Außenwirtschaft (bfa) - Agencia Federal para Economía Exterior). Para esos fines, la *entidad contratante* remitirá a la bfa el texto del aviso de licitación así como un ejemplar completo de las bases de licitación, ya sea como copia en los países en desarrollo o como archivo electrónico enviado directamente por e-mail. La publicación es gratuita.

• La publicación en el país en desarrollo se efectúa conforme a las disposiciones nacionales vigentes para la Entidad ejecutora. Generalmente, la convocatoria se publicará en la prensa diaria del país en desarrollo.

• Además de ello y en la medida de lo posible, la convocatoria deberá ser publicada también en publicaciones técnicas (UN Development Business, Boletín Oficial de la Unión Europea) y/o en los medios electrónicos (p.ej. en *Development Gateway*).

2.03 Los plazos fijados para la elaboración de las bases de licitación y/o para la elaboración de las ofertas tienen que ser lo suficientemente amplios para acomodar las condiciones particulares en el cual se desarrolla el Proyecto, su magnitud y complejidad, y tienen que asegurar una competencia suficiente y transparente. Generalmente, el plazo mínimo para procesos de adjudicación con precalificación es de 30 días calendarios y para la presentación de ofertas de 45 días calendarios.

2.04 Una prolongación del *plazo fijado para la presentación de ofertas* solamente es posible en circunstancias especiales. Tal prolongación deberá comunicarse a todos los postores en forma escrita, con previa información al KfW, y con la debida anticipación al vencimiento del plazo inicialmente establecido.

2.05 Las opiniones que la *entidad contratante* exprese en cuanto a consultas de los postores durante el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*, serán comunicadas en forma escrita a todos los postores, al mismo tiempo y con la debida anticipación, es decir, al menos 14 días antes del término del *plazo fijado para la presentación de las ofertas*.

2.2 Proceso de calificación

2.06 La evaluación de la calificación de los postores se efectuará conforme a la magnitud y complejidad de los proyectos. Cuando se trata de proyectos de gran magnitud o complejidad técnica que requieran grandes esfuerzos en la elaboración de las ofertas, o cuando se trata de licitaciones que dejen esperar una cantidad desproporcionadamente alta de ofertas, la licitación pública de la *entidad contratante* generalmente es precedida, con previa autorización del KfW, por una precalificación. En todas las demás licitaciones deberá realizarse una postcalificación (véase apartado 2.2.2.).

2.2.1 Precalificación

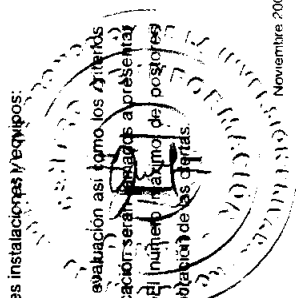
2.07 En los procesos de adjudicación del contrato con precalificación, la licitación se efectuará en dos etapas. La primera etapa, la precalificación, tiene como objetivo evaluar, en base a los documentos de calificación a entregarse por los postores, su capacidad de realizar los suministros y servicios de forma debida. En la precalificación se evaluarán sobre todo los siguientes criterios:

- la no existencia de criterios de exclusión (véase Tz. 1.04);
- la experiencia en la ejecución de proyectos similares;
- la experiencia en países en desarrollo o en países similares;
- la disponibilidad de personal calificado así como de suficientes instalaciones y equipos;
- la capacidad financiera y económica.

2.08 Los requisitos mínimos para la calificación, las claves para la evaluación así como los criterios para determinar el número de los postores que después de la calificación serán elegibles a presentar sus ofertas, serán listados en el llamamiento a precalificación. El número máximo de postores dependerá del tipo de proyecto y del esfuerzo necesario para la elaboración de las ofertas.

0052

002870



los postores. Al respecto, los postores deberán ser informados también sobre los criterios y su ponderación respectiva en la evaluación de las ofertas. Por regla general, la documentación abarcará:

- informaciones generales sobre el proyecto y los suministros y servicios a prestar;
- informaciones sobre la realización y evaluación de la licitación;
- carta modelo para las ofertas;
- Condiciones Generales y Complementarias del Contrato y/o Borrador de Contrato;
- Condiciones Generales Técnicas del Contrato, Especificaciones Técnicas neutrales con Listado de Servicios o condiciones para la Licitación de Servicios Específicos;
- completa e inequívoca documentación de planificación;
- indicaciones sobre las medidas y normas tomadas como base;
- modelo de la declaración de autocompromiso;
- modelos de las garantías de seriedad, de anticipo y de cumplimiento (véase inciso 4.6);
- indicación de los costos estimados, siempre que no haya reparos graves contra su traspaso.

2.16 En el alcance de lo posible, habrá que recurrirse a la *Documentación Estandar* de las IFIs. Esta Documentación registrará, en el alcance de lo posible, sin modificación alguna, especialmente en lo concerniente a la distribución del riesgo entre las partes contratantes. Si fuera necesario hacer modificaciones, estas deberán listarse de forma clara en un anexo.

2.17 Generalmente, acuerdos sobre la ejecución del proyecto y las condiciones especiales del KfW, tales como p.ej. sobre la inclusión de medidas de lucha contra el SIDA/HIV en el marco de obras de construcción en África al Sur del Sáhara, se tomarán en cuenta en las Condiciones Complementarias o Técnicas del Contrato, si son de relevancia contractual. Sin embargo, no serán tomados en cuenta en las Condiciones Generales del Contrato.

2.18 El pliego de condiciones determinará de forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los suministros y el lugar de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías así como a las contribuciones públicas a pagarse por el postor. La distribución de los riesgos que eventualmente emanarán de las condiciones topográficas y de los regímenes de agua así como de los requisitos de protección ambiental habrá que ser definida. La *entidad contratante* garantizará el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

2.19 Asimismo, el pliego de condiciones indicará si es admisible presentar ofertas alternativas y cómo aquéllas deberán tomarse en cuenta, de ser el caso, en la evaluación respectiva.

2.4 Moneda de las ofertas

2.20 En el pliego de condiciones se establecerán las monedas en las que deberán expresarse las ofertas. Normalmente, el precio de la oferta se indicará o en una moneda frecuentemente utilizada (p.ej. USD, EUR) y/o en la moneda del país de la *entidad contratante*.

2.21 Con vistas a eventuales fluctuaciones en las paridades monetarias durante el proceso de licitación, la *entidad contratante* fijará la fecha válida para el cálculo del valor equivalente de los precios de oferta, que deberá ser una fecha lo más próxima posible al día de la apertura de las ofertas. Asimismo, fijará el tipo de cambio aplicable (por regla general, el tipo oficial valedor en fecha determinada).

2.2.2 Poscalificación

2.09 Generalmente, en los procesos de adjudicación con poscalificación se entregarán la documentación de calificación y la oferta respectiva al mismo tiempo, pero en dos sobres separados (procedimiento de dos sobres). En la primera sesión pública se abrirán solamente los sobres con la documentación de calificación y se comprobará si es completa, si contiene la garantía de seriedad y si los criterios de calificación están cumplidos. La evaluación de la calificación se efectuará conforme a los criterios listados en el inciso 2.08.

2.10 En casos de excepción fundados se podrá renunciar al procedimiento de los dos sobres, por ejemplo en la licitación de bienes comerciales estandarizados o al limitarse a empresas cuya calificación hubiera sido evaluada por la *entidad contratante* en el marco de un procedimiento de registro. En este caso, el análisis de los criterios de calificación necesarios se efectuará al inicio de la evaluación de las ofertas.

2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores

2.11 La *entidad contratante* elaborará un *informe de evaluación* detallado sobre los resultados del proceso de calificación. En el caso de que la *entidad contratante* reciba el respaldo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación habrá que ser debidamente certificado o ser acompañado por una opinión separada. En las licitaciones con precalificación, el *informe de evaluación* contiene la recomendación de la *entidad contratante* acerca de cuáles postores deberán ser llamados a entregar sus ofertas. Si el número de postores cualificados excede el número máximo admisible (inciso 2.08) esos serán considerados conforme a la puntuación conseguida.

2.12 La *entidad contratante* enviará el *informe de evaluación* al KfW. Es imprescindible que el KfW dé su visto bueno a las recomendaciones del *informe de evaluación* antes del envío de las invitaciones respectivas para la presentación de las ofertas (en el caso de procesos con precalificación). Asimismo es imprescindible que dé su visto bueno antes de la apertura de las ofertas en el procedimiento de los dos sobres para que el contrato de suministros y servicios pueda financiarse con fondos de la Cooperación Financiera (CF).

2.13 Una vez recibida la opinión del KfW, la *entidad contratante* informará de inmediato a todos los postores sobre el resultado de la evaluación.

2.2.4 Próximos pasos después del término del proceso de calificación

2.14 En los procesos de adjudicación con precalificación, en la segunda etapa, aquéllos postores seleccionados conforme al *informe de evaluación* serán llamados a entregar sus ofertas respectivas. En los procesos de adjudicación con poscalificación se abrirán en la segunda sesión pública sólo las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación. El procedimiento de apertura de las ofertas se efectuará conforme al inciso 2.22. Si se hubiera renunciado al procedimiento de los dos sobres (véase inciso 2.09), se evaluarán solamente las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación.

2.3 Diseño de la licitación

2.15 Las bases de licitación informarán a los postores sobre el tipo y alcance de los suministros y servicios a efectuar así como sobre las condiciones del contrato. Las bases se elaborarán de tal forma que garanticen una competencia leal y transparente, con igualdad de oportunidades para todos

2.5 Apertura de las ofertas

2.22 Las ofertas presentadas en sobres cerrados deberán abrirse en el lugar y la fecha establecidos en el pliego de condiciones. El acto de apertura será público, debiéndose leer en voz alta y protocolar el nombre de cada postor y el monto total de su oferta así como de eventuales ofertas alternativas. Del acto de apertura se elaborará un protocolo que será enviado al KfW de forma inmediata, debidamente firmado por los miembros de la comisión que tiene a su cargo la apertura de las ofertas. Si el KfW lo requiriese, se entregará al KfW simultáneamente una copia de la oferta en un sobre cerrado.

2.6 Análisis y rechazo de ofertas

2.23 Después de la apertura de las ofertas éstas se examinarán para ver si están completas, si se ajustan a lo establecido en el pliego de condiciones y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las bases de licitación.

2.24 Una oferta se rechazará en principio cuando:

- sea presentada después de vencido el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*;
- no cumpla con el *pliego de condiciones* en puntos esenciales, como p.ej. las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes;
- contenga esenciales salvedades o limitaciones, o
- no contenga la declaración de autocompromiso conforme al inciso 1.03.

2.25 En el período entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del contrato, no deberá haber negociaciones entre la *entidad contratante* y el postor respectivo, ni tampoco modificaciones de ofertas. No obstante, la *entidad contratante* podrá hacer consultas aclaratorias a los postores que estime imprescindibles para la evaluación de las ofertas. Ni las consultas aclaratorias realizadas por la *entidad contratante* ni las modificaciones realizadas por el postor deberán llevar a cambios en el contenido o precio de la oferta. Las consultas de la *entidad contratante* y las respuestas del postor deberán ser formuladas en forma escrita.

2.26 La licitación se llevará a cabo de forma confidencial. La confidencialidad permite a la *entidad contratante* y al KfW evitar intervenciones impropiedades. Por eso, ni la *entidad contratante* ni el KfW, ni tampoco las personas encargadas con la evaluación de las ofertas y con la formulación de recomendaciones para la adjudicación del contrato, deberán dar información sobre la evaluación de las ofertas, ni a los postores ni a otras personas que no participen oficialmente en el proceso de licitación, ni tampoco sobre recomendaciones acerca de la adjudicación del contrato. En el caso de que se contravenga al principio de confidencialidad, el KfW podrá solicitar la cancelación de la licitación.

2.7 Evaluación de las ofertas

2.27 Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas, generalmente, por la *entidad contratante* en colaboración con el consultor o sólo por el consultor. La evaluación tiene por objeto determinar la oferta más ventajosa mediante una evaluación de los factores relevantes de cada una de las ofertas y, seguidamente, de la comparación entre las ofertas. Si fuese requerido en las bases de licitación (véase inciso 2.15), se tomarán en cuenta, además del precio, también otros criterios cuantitativos e

importantes para el éxito del proyecto, como son plazos de entrega, período de construcción, empleo de personal, lista de equipos, costo de operación, costo de vida global, disponibilidad de repuestos, servicio técnico así como capacidades para la capacitación del personal local. En el caso de una precalificación anterior, los criterios que ya se tuvieron en cuenta en esa precalificación, sólo volverán a valorarse si posteriormente hubieran surgido dudas en el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación.

2.28 Las ofertas que no fueron rechazadas se valorarán individualmente por criterios de integridad técnica y aritmética. La evaluación y ponderación de las ofertas se efectuarán de forma cuantitativa, de lo posible en términos monetarios, y sólo deberá realizarse de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Se adjudicará la buena pro a la oferta que en base a este procedimiento, una vez eliminados eventuales errores de cálculo, resulte como la más favorable, y que no necesariamente tiene que ser la que presente el precio más bajo.

2.29 Si el precio de una oferta parece ser extraordinariamente bajo en relación a los servicios a prestar, se solicitará al postor someter un desglose de la calculación de sus precios en forma escrita. Si después del análisis de las aclaraciones presentadas por el postor existieran dudas fundadas acerca de la factibilidad de efectuar los suministros y servicios licitados al precio de la oferta, y si por eso habría que esperarse un riesgo considerable para el cumplimiento del contrato, habrá que excluirse la oferta respectiva.

A los fines de comparación de las ofertas, se valorarán también los gravámenes efectivamente vigentes sobre la importación. En los casos en los que la aplicación de las disposiciones locales correspondientes o de acuerdos de doble tributación causaría una grave distorsión de la competencia entre postores nacionales y extranjeros, la *entidad contratante* y el KfW podrán acordar, antes de comenzar la licitación, un procedimiento adecuado para evitar esta distorsión, incluyendo un aviso correspondiente en el pliego de condiciones.

2.31 Una vez terminada la evaluación, el KfW recibirá un informe detallado y comprensible de la *entidad contratante* sobre la evaluación y comparación de las ofertas ("informe de evaluación") así como una propuesta de adjudicación justificada, con el visto bueno de las entidades publicas del país en desarrollo que eventualmente deberán participar en su elaboración. En el caso de que la *entidad contratante* recibe el respaldo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación habrá que ser debidamente certificado o ser acompañado por una opinión separada.

2.32 Si hubiera sido necesario prolongar el *plazo vinculante*, las razones respectivas deberán detallarse en el *informe de evaluación*. Una prolongación del *plazo vinculante* no deberá modificar los precios de oferta. Tal prolongación autorizará a los postores a retirar sus ofertas respectivas después del término del *plazo vinculante* inicial sin que se haga uso de la garantía de seriedad. El KfW se reserva el derecho de negar la financiación del respectivo proyecto o programá el caso de procesos de adjudicación indebidamente atrasados.

2.33 La *entidad contratante* presentará al KfW el *informe de evaluación* así como la propuesta de adjudicación del contrato con la suficiente anticipación para que el KfW pueda emitir su opinión al respecto, a más tardar tres semanas antes del término del *plazo vinculante*. En el caso de que no se presenten con la suficiente antelación, el KfW se reserva el derecho de negar la financiación.

2.34 Generalmente, el KfW se reserva el derecho de dejarse presionar las ofertas de todos los postores o de postores individuales así como todos los demás documentos relacionados con la

licitación y adjudicación del contrato hasta un plazo de dos años después del término del proyecto/programa.

2.8 Anulación de la licitación

2.35 Una licitación podrá ser anulada cuando:

- no haya habido suficiente competencia,
- no haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones,
- las ofertas evaluadas sobrepasen considerablemente el presupuesto disponible,
- las bases técnicas o económicas de la licitación hayan cambiado considerablemente antes de la adjudicación de la buena pro, o
- los precios ofertados evidentemente sean excesivos.

2.36 Por lo general, no hay competencia suficiente cuando por la amplitud del mercado mucho menos ofertas de lo esperado lleguen a ser evaluadas, si los precios ofertados son evidentemente excesivos o si es obvio que haya habido confianzas entre los diferentes postores.

2.37 Si no hubiera sido presentado ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones, se podrá renunciar a un nuevo proceso de calificación y se podrá proceder a una nueva licitación o - bajo las condiciones del inciso 3.6 - se podrá proceder a una *adjudicación directa* a uno de los postores originalmente cualificados.

2.38 El hecho de que la oferta con el precio más bajo ultrapase los costos estimados, no es suficiente para proceder a la anulación de la licitación.

2.39 Si la oferta más económica que cumpla con los requerimientos del pliego de condiciones estuviera considerablemente encima de los costos estimados, deberá discutirse en el *informe de evaluación* en base a un análisis de las causas si sería posible conseguir un precio adecuado mediante una nueva licitación. Si esto no fuera de esperar, se podrá - previa opinión positiva del KfW y anulación de la licitación - negociar con el postor que haya presentado la oferta más favorable que cumpliera el pliego de condiciones, acerca de cómo se podrá conseguir un precio de contratación adecuado mediante una adaptación del alcance del contrato y/o otra distribución de los riesgos y cargas.

2.40 Para la anulación de la licitación y el procedimiento posterior se requiere la previa opinión positiva del KfW. La *entidad contratante* deberá informar en forma escrita y con la justificación correspondiente a todos los postores sobre la anulación de la licitación. En el caso de una anulación de la licitación, por regla general se realizará una nueva licitación bajo condiciones alteradas que aseguren una mayor competencia, por ejemplo mediante modificaciones en el objeto del contrato o en las condiciones de la licitación.

2.9 Información de los postores

2.41 Después de la adjudicación de la buena pro, la *entidad contratante* informará a los demás postores que su oferta no ha sido exitosa y acerca de si su oferta se ha adaptado a las condiciones generales y técnicas del pliego de condiciones.

3 Otras formas de adquisición de suministros y servicios, adjudicación directa y medidas propias

3.01 En casos especiales y con previa opinión positiva del KfW es posible apartarse del principio de la licitación internacional pública. Especialmente en los casos descritos en los incisos 3.2 a 3.4, el KfW podrá permitir la aplicación de requerimientos de evaluación menos exigentes que los descritos en el inciso 2 o requerimientos que difieren de las condiciones del contrato descritas en el inciso 4, siempre que esos no contravengan a los principios mencionados en el inciso 1. Los siguientes métodos de contratación podrán realizarse en lugar de una licitación internacional pública.

3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea

3.02 Cuando exista suficiente competencia, la licitación podrá limitarse a empresas que tengan su sede p.ej. en la República Federal de Alemania y/o en la Unión Europea, que desempeñen en esta región una parte importante de su actividad económica y que, en lo esencial, no recurran a suministros y servicios procedentes de otros países para efectuar los suministros y servicios licitados.

3.2 Licitaciones locales

3.03 Cuando esté por esperar suficiente competencia y cuando sea probable que empresas internacionales no participen en una licitación, p.ej. por tratarse de un proyecto de menor alcance, por razones logísticas o por un bajo nivel local de precios, la licitación podrá limitarse al respectivo país en desarrollo. En este caso, la licitación podrá publicarse exclusivamente en los medios de comunicación nacionales, en el idioma nacional oficial y bajo la aplicación de condiciones de pago y de contrato habituales en el país. En principio, las empresas que no tengan su sede en el respectivo país en desarrollo podrán participar en este tipo de licitaciones.

3.3 Licitaciones limitadas

3.04 Desde un inicio, la licitación podrá limitarse a un número limitado de empresas, si p.ej. solamente determinadas empresas están en condiciones de cumplir las especificaciones requeridas o si por el tamaño del proyecto no se justificara la realización de una licitación pública.

3.4 Demanda de precios

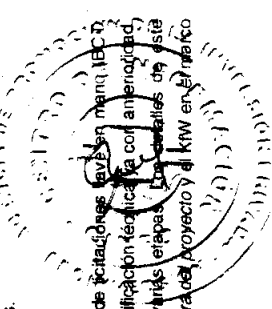
3.05 En el caso de adquisiciones de bienes y servicios comerciales que por su tipo, valor o alcance de los servicios no justifiquen la realización de una licitación, la adquisición podrá efectuarse en casos determinados en base a demandas de precios o de un número suficiente (al menos tres) de ofertas de precio de comerciantes o productores locales o internacionales.

3.5 Procedimiento de varias etapas

3.06 En proyectos técnicos complejos, especialmente en casos de licitaciones en las etapas BOOT y otras), frecuentemente no es factible elaborar una especificación técnica con antelación. En estos casos podrá realizarse un proceso de licitación de varias etapas. Los detalles de este proceso se acordarán de común acuerdo entre la *entidad ejecutora del proyecto* y el KfW en el marco de la evaluación.

0055

002873



3.6 Adjudicación directa

3.07 Las *adjudicaciones directas* solamente se efectúan en casos de excepción. Se podrán efectuar cuando:

- se amplíe un contrato ya existente, siempre que la ampliación es mínima en comparación con el contrato existente, si el objeto de los suministros y servicios a efectuar es el mismo y la *adjudicación* de estos suministros y servicios no justifica una licitación nueva;
- una licitación haya sido cancelada y cuando una nueva licitación no promete traer resultados adecuados (véase inciso 2.8);
- por razones especiales (p.ej. en el caso de repuestos originales, bienes propietarios o protegidos por la patente, experiencia o maquinaria especial) sólo una empresa determinada pueda ser tomada en consideración para la adquisición de los bienes y servicios;
- la realización de suministros y servicios sea tan urgente que no será posible realizar una licitación conforme a las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios, p.ej. en el caso de medidas de emergencia.

3.08 En las *adjudicaciones directas*, la *entidad contratante* evaluará en cada caso la adecuación del precio de oferta así como de las demás partes integrantes de la oferta.

3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta

3.09 En el caso de que por circunstancias especiales (p.ej. medidas de emergencia), la *entidad contratante*, las unidades a su cargo o el grupo meta de beneficiarios deban prestar servicios directamente para lograr una mayor sostenibilidad del proyecto/programa o para una mayor creación de empleos, se podrá renunciar a una licitación. En este caso, el diseño del contrato deberá adaptarse a los requerimientos especiales.

4 Condiciones generales del contrato

4.1 Aspectos básicos

4.01 Las condiciones generales del contrato son parte integral de las bases de la licitación. Estas condiciones generales regulan las obligaciones de las partes contractuales y la distribución de los riesgos

4.02 Al elaborar las condiciones generales del contrato, se utilizarán los modelos de contratos habituales en operaciones internacionales, conforme al tipo y alcance de los suministros y servicios a adjudicarse. Para obras de construcción se utilizan normalmente las condiciones de contrato emitidas por la *FIDIC*. Para contratos de suministros, las *IFIs* han elaborado *documentos estándares*. Otros reglamentos - p.ej. condiciones generales de venta o modelos de contrato de los contratistas - solamente deberán acordarse de forma complementaria si esto fuera inevitable. En estos casos deberá determinarse el orden de prioridad en el que se aplicarán las diversas normas.

4.2 Responsabilidad

4.03 Las respectivas responsabilidades entre las partes contractuales serán definidas de tal forma que no haya vacíos en el sistema de responsabilidades. Especialmente en proyectos complejos cuya coordinación técnica y de tiempo resulta ser muy difícil y en los cuales participen varias empresas,

deberá elegirse una figura contractual en la cual una de las partes contractuales asume la responsabilidad total por el cumplimiento del contrato para evitar vacíos en el sistema de responsabilidades. En el caso de consorcios, deberá acordarse una responsabilidad solidaria de las empresas involucradas.

4.3 Condiciones de pago

4.04 Las condiciones de pago se fijarán teniendo en cuenta las condiciones de pago habituales a nivel internacional en el sector respectivo y de manera tal que se orienten en la realización de los suministros y servicios a efectuar y en el avance del proyecto.

4.05 El anticipo constituirá un adelanto de la *entidad contratante* destinado a cubrir los gastos iniciales del contratista. Por regla general, el anticipo no deberá exceder el 20% del valor contractual y deberá efectuarse inmediatamente después de la entrada en vigor del contrato correspondiente y/o de la presentación de las garantías de anticipo y cumplimiento requeridas.

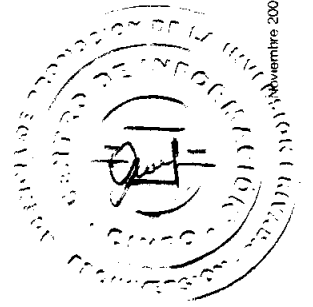
4.06 Los demás pagos se efectuarán en pagos a cuenta o en cuotas conforme al avance del proyecto.

4.07 Los desembolsos respectivos se realizarán en las monedas acordadas en el contrato. Si fuera necesario, se establecerán acuerdos sobre el tipo de cambio y el riesgo de tipo de cambio, asegurando que ninguna de las partes quedase en situación de ventaja o desventaja inadecuada.

4.08 El pago final por valor de - generalmente - un 10% del valor contractual, se efectuará en la recepción provisional. El pago final deberá asegurarse mediante una garantía de cumplimiento por valor de la retención de los servicios a rendirse durante el período de garantía (por lo general, un 5% del valor contractual). En el caso de que el contratista no presente la garantía a tiempo, el pago de la parte del pago final correspondiente a la retención de garantía se efectuará en la recepción definitiva, a no ser que se haya tomado otra decisión conforme al inciso 4.12.

002874

0056



4.09 Al acordarse las condiciones de pago deberán respetarse las "Normas para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo y programas similares por parte del KfW". Para los desembolsos respectivos deberá documentarse ante todo la utilización convenida de los fondos mediante la documentación pertinente. Considerando que los derechos de importación así como las contribuciones públicas a pagar por la entidad contratante no deberán financiarse con fondos de la Cooperación Financiera, el contratista deberá indicarlo por separado en las facturas. En el caso de que el contratista prefinancie las contribuciones públicas y los aranceles, se acordarán los plazos correspondientes para el reembolso así como las consecuencias en el caso de una violación de la obligación de reembolso.

4.4 Reajuste de precios

4.10 En el caso de proyectos con suministros y servicios cuya ejecución se extiende sobre un período relativamente largo, ya estarán incluidas en el pliego de condiciones las cláusulas de reajuste de precios respectivas que permitan compensar adecuadamente las variaciones de costos que surjan en el transcurso de la ejecución de contrato. Las cláusulas de reajuste de precios deberán tomar en cuenta las variaciones en los factores de costo más importantes (p.ej. salarios, precios de materiales y materias primas así como equipos), vinculándolas mediante una fórmula preestablecida a determinados índices u otros criterios contractualmente convenidos. En general, las variaciones de costos deberán comprobarse periódicamente mediante la presentación de documentos oficiales, como p.ej. certificados de cámaras de comercio o de oficinas estadísticas. Para evitar ventajas o desventajas unilaterales, habrá que asegurar que también los montos a pagarse por eventuales reajustes de precios se paguen en la moneda contractualmente convenida para los costos que estén sometidos al reajuste de precios (véase inciso 4.3).

4.5 Garantías de funcionamiento

4.11 Las obligaciones de garantía de funcionamiento del contratista serán reguladas conforme a las prácticas sectoriales internacionalmente aplicables. Generalmente, el período de garantía de funcionamiento es de uno a dos años.

4.12 En el caso de que al final del período de garantía la recepción final se demore por más de 90 días por razones ajenas al contratista, el contratista podrá solicitar que la evaluación sobre la debida prestación de los servicios se efectúe por una empresa de auditoría internacional. Su voto es vinculante para ambas partes del contrato. En casos especiales las partes podrán acordar que las obligaciones de garantía del contratista se consideren cumplidas si un plazo máximo acordado contractualmente hubiera sido excedido por razones ajenas al contratista.

4.6 Garantías contractuales abstractas

4.13 El contratista deberá presentar garantías abstractas de seriedad, anticipo y cumplimiento. Cualquier pago con cargo a la garantía de anticipo y de cumplimiento deberá ser efectuado a favor del KfW. La instalación del garante así como el contenido de la garantía (para un modelo, véase los anexos 2 a 4) requieren la opinión positiva del KfW. Una vez que hayan expirado o que su monto total haya sido cobrado, la entidad contratante deberá devolver las garantías de forma inmediata y sin solicitud expresa.

4.14 La garantía de seriedad tiene por objeto asegurar que el postor mantenga válida su oferta durante el plazo vinculante. Al haberse efectuado la adjudicación de la buena pro o al término del

plazo vinculante, según y conforme cuál situación ocurra primero, la garantía deberá ser devuelta de inmediato a los postores a los que no se les adjudicó la buena pro.

4.15 La garantía de anticipo tiene por objeto asegurar que en el caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales, el anticipo efectuado será reembolsado a la entidad contratante. El valor de la garantía de anticipo equivale al monto del anticipo. En principio, la garantía se irá reduciendo a prorrata del valor de los suministros y servicios efectuados.

4.16 La garantía de cumplimiento tiene por objeto asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por regla general, la garantía de cumplimiento cubrirá todo el período del contrato y hasta la recepción provisional del proyecto ascenderá a un 10% del valor contractual. Al haberse efectuado tal recepción provisional, se sitúa en un 5%.

4.7 Multas

4.17 Para el caso de que el contratista por culpa propia no cumpla con la realización de los servicios en el plazo establecido, y si debido a ello se produce un retraso en el traspaso y en la toma en funciones del proyecto, se acordará la imposición de multas e indemnizaciones contractuales. A tal efecto, en las bases de licitación se establecerá una multa y/o indemnización por unidad de tiempo (p.ej. un valor monetario o un porcentaje del valor del contrato por semana) así como un límite respectivo (normalmente, entre 5% y 10% del valor del contrato). Esta multa y/o indemnización se entiende como monto global para los costos adicionales causados por el retraso y por el daño causado por inoperabilidad. Sobre todo en el ámbito de la construcción de plantas e instalaciones, se fijarán también multas y/o indemnizaciones por falta de rendimiento que deberán pagarse si no se alcanzan los parámetros de rendimiento acordados contractualmente.

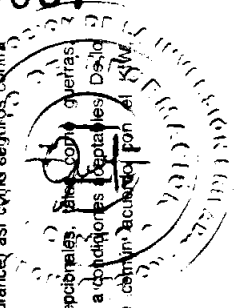
4.8 Seguros

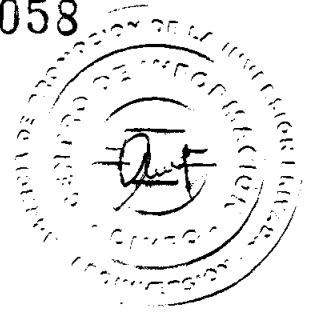
4.18 Los suministros y servicios serán asegurados dentro de un alcance adecuado y usual contra cualquier riesgo que eventualmente pueda surgir antes del debido término y la debida recepción del proyecto, para que en casos de daños y perjuicios puedan ser repuestos o restituidos.

4.19 El seguro de transporte cubrirá la entera duración del transporte, debiéndose acordar seguros contra todos los riesgos (All-Risks) y, de ser necesario, la aplicación de cláusulas anti-guerras (War Clauses ((Cargo)) así como de cláusulas anti-huelgas y anti-disturbios según cláusulas modelo, habitualmente aplicables a nivel internacional, como por ejemplo las Cláusulas Modelo de la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas (Gesamtverband der Deutschen Versicherungswirtschaft).

4.20 En el sector de obras e instalaciones, los seguros habituales deberán cubrir los riesgos en relación con los trabajos y la construcción de la obra. Ello incluye sobre todo el seguro contra todo riesgo relativo al proyecto y los equipos (Contractors All Risks Insurance) así como seguros contra daños personales.

4.21 Además deberán contratarse seguros contra eventos excepcionales, tales como guerras, disturbios, terrorismo o revoluciones, siempre que esto sea posible a condiciones aceptables. De lo contrario, la entidad contratante y el contratista acordarán, de común acuerdo con el KfW, reglamentos sobre la distribución de tales riesgos.





En el caso de la financiación de costos de divisas se contratarán seguros en monedas libremente convertibles que deberán permitir que eventuales pagos a realizar por el asegurador deberán ser efectuados al KMW por cuenta de la entidad contratante. La cláusula de domicilio de pago corresponde a la cláusula contenida en la garantía de anticipo y de cumplimiento (anexos 3 y 4). En el caso de que los pagos del seguro se efectúen en moneda nacional, éstos serán abonados a una cuenta especial de la entidad contratante que podrá utilizarse solamente con previa autorización del KMW.

4.9 Fuerza Mayor

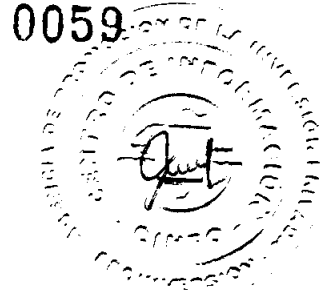
4.23 Como fuerza mayor se entienden todas las circunstancias excepcionales que impidan el buen cumplimiento del contrato y que no sean imputables a ninguna de las partes, como p.ej. catástrofes naturales, guerras o perturbaciones del orden público.

Para demostrar un caso de fuerza mayor y su causalidad respectiva, que dé lugar al incumplimiento de las obligaciones contractuales, se requerirá la presentación de un certificado emitido por la cámara de comercio local o de otra entidad similar.

4.25 La consecuencia de la existencia de un caso de fuerza mayor será la suspensión temporal de las obligaciones contractuales con la consiguiente prórroga del plazo de entrega de los suministros y servicios a efectuar y, con ello, también de los plazos de garantía. Eventualmente, el contratista estará obligado, contra reembolso de los costos correspondientes, a eliminar las circunstancias que impidan el debido cumplimiento de sus compromisos y a adoptar medidas para eliminar los daños y perjuicios ocurridos o a tomar precauciones extraordinarias de cualquier otro índole (p.ej. almacenamiento de los equipos y/o materiales suministrados). En caso de la persistencia de las condiciones de fuerza mayor se procederá a la rescisión del contrato, las condiciones generales del contrato contienen reglamentos para compensar al contratista por los servicios prestados en casos de fuerza mayor.

4.10 Derecho aplicable, arreglo de controversias

4.26 Aparte de una cláusula sobre la legislación aplicable al contrato, las condiciones del contrato deberán contener disposiciones para el arreglo de controversias. Si se trata de proyectos mayores o complejos, las partes podrán ponerse de acuerdo sobre la designación de un gremio de arbitraje para el proyecto (Dispute Adjudication Board), el cual, después de fracasar el intento de llegar a un acuerdo amigable, decidirá sobre la controversia respectiva. En todo caso y, caso aplicable, adicionalmente al gremio de arbitraje, se determinará a un tribunal de arbitraje internacional. Éste se designará, por ejemplo, conforme al reglamento de tribunales de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). En el caso de proyectos que cuentan con un gremio de arbitraje, una apelación al tribunal de arbitraje internacional solamente deberá efectuarse cuando al menos una de las partes contratantes se haya negado a aceptar la decisión del gremio de arbitraje. Generalmente, la mediación del gremio de arbitraje es preferible a la mediación de un tribunal de arbitraje internacional o de la jurisdicción ordinaria dada la mayor rapidez y simplicidad del procedimiento.



Anexo 1

Requisitos de información y análisis del KfW

Antes de la publicación del llamamiento a precalificación o antes de la presentación de ofertas en los procesos sin precalificación deberán presentarse los siguientes documentos al KfW para que éste dé su opinión respectiva:

- Carta de invitación
- Criterios de selección para la calificación (en forma detallada)
- Bases de licitación, incluyendo el contrato modelo
- Borrador del aviso con mención de las tasas a pagar para la compra de las bases de licitación y su uso respectivo, así como lista de los medios de comunicación donde deberá publicarse el anuncio

En procesos con **precalificación**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para que exprese su opinión respectiva previamente a la **invitación a la presentación de ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo el certificado y/o la opinión del consultor
- Las recomendaciones referentes a la lista de los postores a invitar a presentar sus ofertas

En procesos con **poscalificación**, los siguientes documentos deberán presentarse al KfW para su opinión respectiva **antes de la apertura de las ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo el certificado y/o la opinión del consultor
- La recomendación referente a la lista de los postores cuyas ofertas financieras deberán abrirse.

Antes de la **adjudicación del contrato**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para su opinión respectiva:

- El protocolo firmado de la apertura de las ofertas
- El *informe de evaluación*
- La recomendación para la adjudicación
- El certificado y/o la opinión del consultor sobre la recomendación para la adjudicación
- De ser el caso, una explicación por qué no ha sido posible observar el *plazo vinculante*
- Eventualmente a solicitud del KfW, todas las ofertas o ofertas específicas.

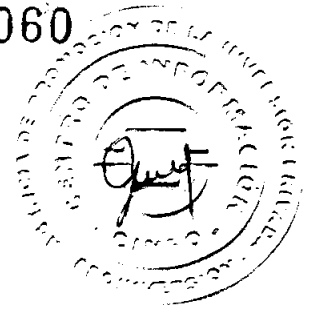
En el caso de que se recomiende la **cancelación de la licitación** en lugar de la adjudicación del contrato, deberá conseguirse, antes de la cancelación respectiva, la opinión positiva del KfW sobre la cancelación así como sobre el procedimiento a seguir.

Durante la licitación y la *adjudicación*, cualquier **contacto entre los postores y el KfW** es impropio, a no ser que a título excepcional, el KfW sea la entidad que lleve a cabo la licitación. Cualquier encuesta de clarificación deberá dirigirse directamente a la *entidad contratante* o a su representante respectivo.

En el caso de que después de la notificación del resultado de la calificación o de la adjudicación del contrato uno de los postores formule una **objeción** o una **protesta**, el KfW deberá ser informado de inmediato al respecto así como sobre las decisiones subsiguientes.

002878

0060



Anexo 2

Modelo de una garantía de seriedad

Carta del garante a la entidad contratante

A fin de que la firma pueda presentar una oferta para
..... (proyecto, objeto del contrato), nosotros,
..... (garante), renunciando a todas la objeciones y
excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta

Los pagos con cargo a la presente garantía se efectuarán a primera solicitud escrita suya,
acompañada de una nota confirmando que ustedes hayan aceptado la citada oferta, pero que la firma
..... no la mantiene.

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por
carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

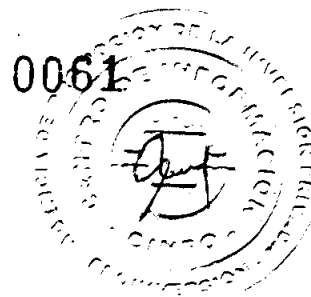
Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido
ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

Fecha

Garante

002879



Anexo 3

Modelo de una garantía de anticipo

Carta del garante a la entidad contratante

Elustedes han suscrito con la firma („contratista“) un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) por valor de

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista recibirá una cantidad de equivalente a un% del valor del contrato, en calidad de anticipo.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante), renunciando a todas las objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de la suma desembolsada al contratista por concepto de anticipo hasta por valor de

(en letra.....)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía entrará en vigor cuando el anticipo haya sido abonado en la cuenta del contratista.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (S W I F T: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta n° 56 000 000 00 a favor de

..... (entidad contratante / comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

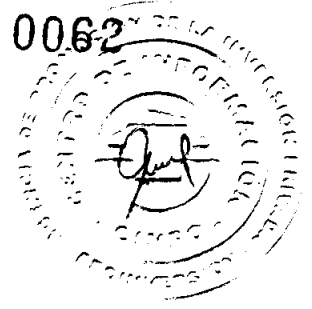
Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

Lugar y fecha

Garante

002880



Anexo 4

Modelo de una garantía de cumplimiento

Carta del garante a la entidad ejecutora

El ustedes han suscrito con la firma („contratista“) un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) por valor de

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista estará obligado a presentar una garantía de cumplimiento por un% del valor del contrato.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante), renunciando a a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta (en letra:)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (S.W.I.F.T.: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), cuenta nº 56 000 000 00 a favor de (entidad ejecutora/comprador).

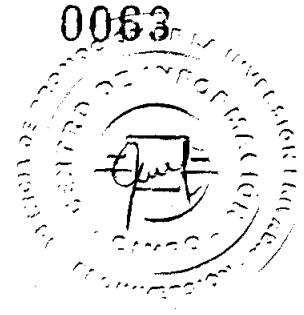
Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

Lugar y fecha Garante



Anexo 5

Declaración

Por la presente subrayamos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando este principio no hemos ofrecido ni concedido ventajas imprevistas a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, ni de forma directa ni de forma indirecta, ni tampoco ofreceremos o concederemos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato.

Subrayamos asimismo la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos ("normas fundamentales del trabajo") en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por @ (nombre del país).

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este autocompromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

.....

Lugar y fecha

Postor

Índice de siglas y glosario

Plazo para someter las ofertas	Plazo entre la fecha de publicación de la bases de licitación y la fecha límite para la presentación de ofertas
Entidad contratante	véase la definición respectiva en la introducción
Informe de evaluación	véase las definiciones en los incisos 2.12 y 2.32
btai	Bundesagentur für Außenwirtschaft (Oficina Federal para Economía Exterior), Licitaciones Internacionales / International Tenders, Postfach 10 05 22, D-50445 Köln/Alemania, Tel. +49 221 2057-377, Fax: +49 221 2057-446, -275, E-mail: tender@btai.de, internet: http://www.btai.de
Plazo vinculante	Período durante el cual las ofertas son vinculantes; el plazo vinculante es idéntico al plazo de vigencia de la garantía de seriedad.
BOOT	Build-Operate-Transfer, la expresión se usa aquí como sinónimo de otras expresiones como BOOT, BOO.
Development Gateway	En la página web: http://www.dgmarket.com encontrarán una lista de licitaciones actuales.
Adjudicación directa	Adjudicación directa del contrato sin licitación pública, efectuada solamente en casos de excepción.
FIDIC	Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (http://www.fidic.org). Para la construcción de obras, es de relevancia el así llamado "Red Book", para instalaciones electrotécnicas y de ingeniería mecánica así como para proyectos de Design-Build rige el "Yellow Book" y para proyectos pequeños, p.ej. proyectos licitados a nivel local, es de relevancia el "Green Book". Dada la falta de un consultor independiente, el "Silver Book" para instalaciones llave en mano es de importancia menor para proyectos financiados por la Cooperación Financiera.
Cooperación Financiera (CF)	véase la definición en la introducción (marco)
ICC	International Chamber of Commerce, accesible en la Internet p.ej. vía http://www.icc.deutschland.de
IFI	Instituciones Financieras Internacionales, p.ej. Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo del Caribe.
Normas fundamentales del trabajo	Mediante las normas fundamentales del trabajo se definieron estándares mínimos, internacionalmente reconocidos, para los derechos de los trabajadores. Estas normas abarcan, entre

002882

0064

otros, el trabajo forzado así como formas graves de trabajo de niños, el derecho de asociación y de la no discriminación. Fueron elaboradas bajo el auspicio de la Organización Internacional de Trabajo (ILO). Para detalles sobre las normas básicas de trabajo así como un listado acerca de qué países ratificaron cuáles normas, consulte la página web http://www.ilo.org .	
http://www.ifs-gbv.de/ifs/bedingunger/content1.htm	Condiciones modelo elaboradas por la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas
País beneficiario del préstamo o del aporte no reembolsable de Cooperación Financiera o el país donde el beneficiario no gubernamental tiene su sede.	País receptor
Entidad en el país beneficiario responsable para la ejecución del proyecto, que, por regla general, también es la entidad contratante.	Entidad ejecutora
Disponible en cuatro idiomas en Internet: http://www.kfw.de/DE/Service/OnlineBib148/Entwicklun38/Verfahneu33/Auszahung.jsp	Normas para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo y programas similares
Disponible en cuatro idiomas en Internet: http://www.kfw.de/DE/Service/OnlineBib148/Entwicklun38/Verfahneu33/Consulting.jsp	Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo
Los denominados "Standard Bidding Documents" de las IFIs para licitaciones, adjudicaciones y contratos constituyen la documentación modelo estandarizada de la IFIs para licitaciones. En idioma inglés son disponibles por ejemplo en la siguiente página web: http://www.worldbank.org/html/opr/procure/bdocpage.html o en la página web: http://www.adb.org/Procurement/bidding.asp ; para referencias a documentos en otros idiomas véase en: http://www.worldbank.org/html/opr/biddocs/language.html	Documentos estándares
Sancciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (NNUU) contra estados particulares (véase: http://www.un.org/News/ocsg/sanction.htm)	Sancciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
Procedimiento para la adjudicación de un contrato y su resultado respectivo. El proceso de licitación consiste en la información preliminar, la calificación, la elaboración y evaluación de las ofertas, la contratación y continuación a los postores a los que no se adjudicó la buy nabo.	Proceso de licitación

Noviembre 2003

002889

0687



Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 16

Conforme a los alcances de las Bases y el marco legal de la presente Licitación, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos (El Comité) informa a los Postores que:

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2005-VIVIENDA del 29 de abril de 2005, se modificó el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-95-PRES.
- Asimismo, a través de la Resolución de Consejo Directivo de SUNASS N° 009-2005-SUNASS-CD del 3 de mayo de 2005, se aprobaron directivas para formulación de Planes Maestros Optimizados y sobre Procedimientos de Aprobación de Fórmula y Estructura Tarifaria en Procesos de Participación del Sector Privado en servicios de saneamiento

Las referidas normas se adjuntan a la presente en copia fotostática para conocimiento de los Postores; además, han sido incorporadas a la Sala de Datos.

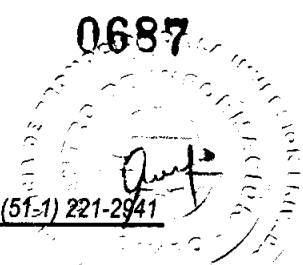
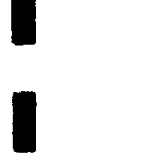
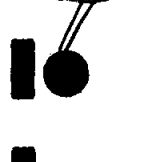
PROINVERSIÓN, en su oportunidad, ha aportado sugerencias y comentarios a los referidos dispositivos legales a efectos de lograr que contribuyan al adecuado desarrollo de los procesos que tiene a su cargo.

En vista de la reciente entrada en vigencia de las precitadas normas legales, El Comité comunica a los Postores la postergación de la fecha para la entrega de la versión final del Contrato de Concesión, reprogramación que será puesta en conocimiento de los Postores próximamente mediante Circular.

Lima, mayo de 2005

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos





ProInversión

Más inversión, más trabajo

002896

0029

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2937

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima, de mayo de 2005

CIRCULAR N° 17

Conforme a los alcances de los numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los Postores lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

1. Se modifica el Apéndice N° 3 – Relación de Entidades Financieras Internacionales de las Bases, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“ Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 011-2004-EF-90 del 23 de junio de 2004. ”

2. Precítese que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión a que se refiere el primer párrafo del numeral 11.3 de las Bases, deberá ser renovada sucesivamente por periodos anuales u otra periodicidad, para mantenerla vigente de conformidad con lo establecido en las Bases; en tal sentido, modifíquese el Formulario N° 1 – Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se remitiera mediante la Circular N° 14.
3. Elimínese el último párrafo del numeral 11.3 Forma de Constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, referido a la posibilidad de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión a través de una Carta de Crédito Stand-by.
4. Modifíquese el cuarto párrafo del numeral 9.4 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Alternativamente, se podrá aceptar una Carta de Crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario N° 1-A, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.”



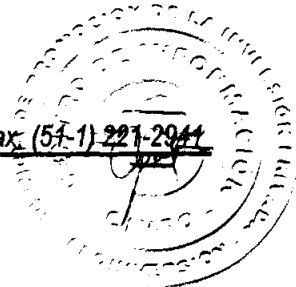
ProInversión

Más inversión, más trabajo

002897

0030

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2944



SECCIÓN SEGUNDA

Consulta 1

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

- a) El punto 9.4 de las Bases de Licitación dice "El Postor deberá garantizar la validez y seriedad de la Oferta Económica, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN".
Para el caso de los Consorcios en Formación, solicitamos que dicha garantía pueda ser tomada por uno de los Integrantes del Postor Precalificado.

Respuesta:

La Garantía de Validez y Seriedad de la Oferta Económica, podrá ser tomada por el Postor o por uno de sus integrantes en caso de ser Consorcio.

- b) En el mismo punto aludido de las Bases (9.4), se señala que se aceptará que dicha garantía puede ser mediante una Carta de Crédito Stand-By. Solicitamos que se incluya el modelo de dicha Carta; ya que en el Anexo N° 13 sólo hace referencia a modelo de Fianza Bancaria.

Respuesta:

Ver la Sección Primera, numeral 4 de la modificación de las Bases, de la presente Circular.

- c) De acuerdo a lo informado en la Circular N° 11, existirán menos de 30 días entre la Presentación de las Ofertas Económicas y la Fecha de Cierre. De acuerdo al Contrato de Concesión, a la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá contar con la constancia de inscripción registral de la personalidad jurídica del CONCESIONARIO. Además dicho CONCESIONARIO deberá tener todos los permisos, solicitudes y demás trámites que le permitan emitir facturas y boletas de servicios y en general administrar un servicio en operación.
Estimamos que un plazo prudente para realizar dichos trámites no puede ser inferior a sesenta (60 días) desde la Adjudicación de la buena Pro.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el cronograma vigente de la licitación; sin embargo, de presentarse alguna causa no imputable al Adjudicatario que impida cumplir con las condiciones previstas en las Bases y en el Proyecto de Contrato de Concesión, el Comité podrá prorrogar el plazo previsto para la Fecha de Cierre.





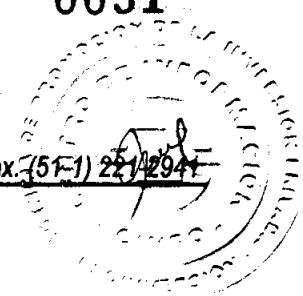
ProInversión

Más inversión, más trabajo

002898

0031

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 2214294



SECCIÓN TERCERA

El Comité de PROINVERSIÓN remite a los Postores, a través de la presente Circular, la siguiente documentación:

- **Circular N° 011-2004-EF-90** del 23 de junio de 2004 que contiene la Relación de Bancos de Primera Categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 011-2005-SUNASS-CD** del 11 de mayo de 2005 (publicada en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2005), que dispone la publicación del "Proyecto de la Resolución que aprueba la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión aplicables a la Empresa Concesionaria de los Servicios de Saneamiento en la Jurisdicción de los Municipios de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y que convoca a Audiencia Pública."
- **Resolución Administrativa N° 079-2001/CTAR TUMBES-DRAT-ATDRT** del 24 de agosto del 2001, a través de la cual se otorga a la empresa EMFAPATUMBES S.A. licencia para el uso de agua para el abastecimiento a las poblaciones de La Cruz y Zorritos.
- **Resolución Administrativa N° 170-2003-GR TUMBES-DRAT-ATDRT** del 30 de setiembre del 2003, a través de la cual se otorga a la empresa EMFAPATUMBES S.A. licencia para el uso de agua superficial del Río Tumbes para abastecimiento a las poblaciones de Tumbes y Corrales.
- **Resolución Administrativa N° 171-2003-GR TUMBES-DRAT-ATDRT** del 30 de setiembre del 2003, a través de la cual se otorga a la empresa EMFAPATUMBES S.A. licencia para el uso de agua subterránea.

Atentamente,



Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos





ProInversión

Más inversión, más trabajo

002929

0004

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2944

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 18

Conforme a los alcances de las Bases de la presente Licitación, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos (El Comité) informa a los Postores lo siguiente:

Evento	Fecha actual	Modificación
Entrega de la Quinta Versión de Contrato de Concesión		20 de mayo de 2005
Sugerencias a la Quinta Versión de Contrato de Concesión		Hasta el 27 de mayo de 2005
Entrega de la versión final del Contrato de Concesión		27 de junio de 2005
Cierre de Sala de Datos	20 de mayo de 2005	30 de junio de 2005
Presentación de Oferta Económica		11 de julio de 2005 (*)
Cierre	24 de junio de 2005	11 de agosto de 2005

(*) Fecha aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 19 de mayo de 2005.

Lima, mayo de 2005

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

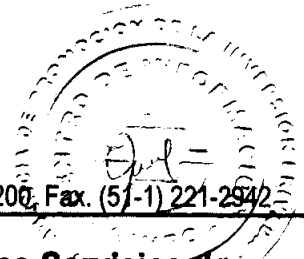




ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Lima 20 de mayo de 2005.

CIRCULAR N ° 19

De conformidad con el cronograma vigente de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, remite a través de la presente Circular la Quinta Versión del Contrato de Concesión.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Julio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



ProInversión

Más inversión, más trabajo

002942

0383

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar



CIRCULAR N° 20

Conforme a los alcances de las Bases de la presente Licitación, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos informa a los Postores lo siguiente:

Evento	Fecha actual	Modificación
Entrega de la versión final del contrato	27 de junio de 2005	01 de julio de 2005
Fecha de Cierre	11 de agosto de 2005	01 de setiembre de 2005



Lima, junio de 2005



Atentamente,



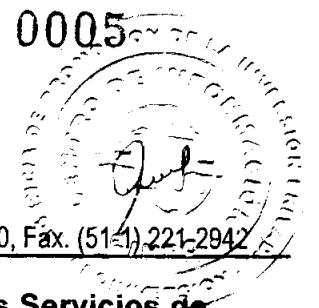
Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 21

Lima, / de julio de 2005.

SECCIÓN PRIMERA

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3.b de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los Postores Precalificados el procedimiento de Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro y comunica la tasa de descuento y los valores de los Ingresos Anuales Garantizados máximos.

Procedimiento de Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro, la Tasa de Descuento a Aplicar para el Cálculo del Valor Presente Neto de los Ingresos Anuales Garantizados (IAG) y los Valores de los Ingresos Anuales Garantizados (IAG) Máximos.

A) Procedimiento de Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro:

Se otorgará la Buena Pro al Postor que presente el menor monto de Oferta Económica al aplicarse la presente fórmula:

$$\text{Oferta Económica} = \text{Valor Presente IAG} \times \text{Factor de Ajuste}$$

Donde:

$$\text{Valor Presente IAG} = \sum_{m=1}^5 \frac{\text{IAG}_m}{(1+i)^m}$$

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{100}{(100 + 0.2 \times \% \text{CN})}$$

IAG_m

Es el valor, en Nuevos Soles, de los Ingresos Anuales Garantizados propuestos por el Postor en la Carta de Presentación de la Oferta Económica, según modelo incluido en el Anexo N°2 de las Bases (modificado mediante la presente Circular), para el año m.





Más inversión, más trabajo

002951

0006

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax (51-1) 621-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar



CN Es el valor entre 0 y 100 que expresa el Componente Nacional, como porcentaje del monto estimado del presupuesto de compras locales asociadas a los primeros dos Años de Concesión. Este monto estimado del presupuesto de compras locales asciende a 20 Millones de Nuevos Soles (50% de la suma de la inversión referencial y los costos operativos, ambos correspondientes a los primeros dos Años de Concesión, según el Plan Maestro Optimizado). El valor máximo de CN es 100. En caso que se presentara un valor superior el Comité considerará CN igual a 100 para la aplicación de la fórmula.

Componente Nacional Es la suma de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo los servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242.

i Es la tasa de descuento, que ha sido definida en 7,51%.

Nota: La fórmula descrita solo es aplicable a la determinación de la Oferta Económica.

B) Ingresos Anuales Garantizados Máximos y Valor Presente IAG máximo:

Los Ingresos Anuales Garantizados máximos (incluyen el IGV) para cada Año de Concesión, durante la Primera Etapa son los siguientes:

- Año 1: 7 259 000 Nuevos Soles
- Año 2: 11 177 000 Nuevos Soles
- Año 3: 15 135 000 Nuevos Soles
- Año 4: 18 023 000 Nuevos Soles
- Año 5: 18 023 000 Nuevos Soles

Las Ofertas que incluyan algún valor superior a los consignados serán declaradas nulas.

De acuerdo a lo anterior, el Valor Presente IAG máximo es de 62 136 198.83 Nuevos Soles

C. Valor Presente IAG mínimo no afianzado:

La presentación de Ofertas que incluyan un Valor Presente IAG menor que 52 000 000 Nuevos Soles determinará la elevación progresiva del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Primera Etapa en un monto equivalente al 30% de la diferencia entre 52 000 000 Nuevos Soles y el Valor Presente IAG ofertado.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

002952

0007

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

D. Precisiones para presentación y evaluación de Ofertas

1. Los Ingresos Anuales Garantizados no incluyen los montos por concepto de Remuneración Fija.
2. En caso de existir diferencias entre el Valor Presente IAG presentado por los Postores en su oferta económica y el resultado del cálculo de la fórmula que se efectuará en el Acto Público de Presentación de Ofertas, prevalecerá éste último.

SECCIÓN SEGUNDA

1. Incorpórese el Numeral 13.4 a las Bases de la presente licitación, cuya redacción es la que sigue a continuación:

"De conformidad con el Inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-98- PCM, se comunica a los Postores que se ha decidido fijar como aporte al FONCEPRI un monto equivalente al 0.1% de las inversiones del primer quinquenio de la concesión a efectuarse con el préstamo de KfW (9.3 millones de dólares), más el aporte inicial del Concesionario (1 millón de dólares). Este aporte deberá ser abonado directamente por el Adjudicatario de la Buena Pro mediante Cheque de Gerencia girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la Fecha de Cierre.

2. Modifíquese el Anexo N° 2 de las Bases de la Licitación : Modelo de Carta de Presentación de Oferta Económica – Sobre N°2, cuyo texto es el que sigue a continuación:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SOBRE N° 2

..... de de

Señores
PROINVERSIÓN

Postor :





ProlInversión

Más inversión, más trabajo

002953

0008

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 421-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Ref: Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases de la Licitación de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Ingresos Anuales Garantizados Propuestos(en Nuevos Soles)

En Números

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

En Letras

Año 1

Año 2

Año 3

Año 4

Año 5

Valor Presente de los Ingresos Anuales Garantizados (expresado en Nuevos Soles)	
--	--

CN (valor entre 0 y 100)	
-------------------------------------	--

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma :

Nombre :

Representante Legal

- Modifíquese el punto 2. del numeral 9.3.1. -Contenido del Sobre N° 2- de las Bases, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"2. Contrato: Los Postores Precalificados deberán presentar dentro del Sobre N° 2, un (1) ejemplar de la versión final del Contrato, debidamente firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.

Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica Ganadora.



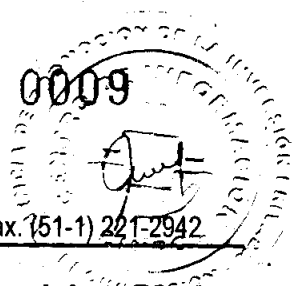
002954



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

El Postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro en la presente Licitación, deberá presentar en la Fecha de Cierre seis (6) ejemplares adicionales de la versión final del Contrato."

SECCIÓN TERCERA

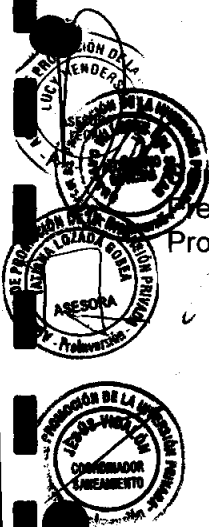
Se remite a los Postores Precalificados:

- El formato donde deberán presentar su Oferta Económica, en ningún caso se aceptará la presentación en papel distinto.
- La versión final del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales correspondientes, aprobado por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos y por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9.3.1 de las Bases, modificado mediante la presente circular, se remite la misma en un ejemplar en papel de seguridad que deberá ser incluido en el Sobre N° 2.

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos





ProInversión

Más inversión, más trabajo

002966

0427

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 22

Lima, de julio de 2005.

El Comité comunica a los postores de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, que el acto público de Presentación de Ofertas Económicas, se llevará a cabo el día lunes 11 de julio de 2005 a las 11:00 a.m. en la Plataforma Central del Asentamiento Humano Virgen del Cisne, en la provincia de Tumbes.

Atentamente,



Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

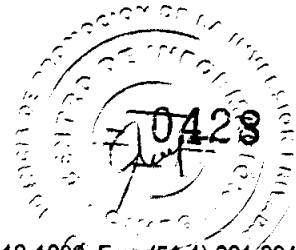


002967



ProInversión

Más inversión, más trabajo



Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax, (51-1) 221-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 23

Lima, de julio de 2005.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos comunica a los Postores Precalificados:

SECCIÓN PRIMERA

FE DE ERRATAS

Procedimiento de Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro, la Tasa de Descuento a Aplicar para el Cálculo del Valor Presente Neto de los Ingresos Anuales Garantizados (IAG) y los Valores de los Ingresos Anuales Garantizados (IAG) Máximos contemplado en la Sección Primera de la Circular N° 21.

Dice:

"(...)
Donde:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{100}{(100 + 0.2 \times \%CN)''}$$

Debe Decir:

"(...)
Donde:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{100}{(100 + 0.2 \times CN)''}$$

Dice:

"(...)
IAG_m

Es el valor, en Nuevos Soles, de los Ingresos Anuales Garantizados propuestos por el Postor en la Carta de Presentación de la Oferta Económica, según modelo incluido en el Anexo N°2 de las Bases (modificado mediante la presente Circular), para el año m."

Debe Decir:

"(...)
IAG_m

Es el valor, en Nuevos Soles, de los Ingresos Anuales Garantizados propuestos por el Postor en la Carta de Presentación de la Oferta Económica, según modelo incluido en el Anexo N°2 de las Bases (modificado mediante Circular N° 21), para el año m."





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

Dice:

"(...)

De acuerdo a lo anterior, el Valor Presente IAG máximo es de 62 136 198.83 Nuevos Soles."

Debe Decir:

"(...)

De acuerdo a lo anterior, el Valor Presente IAG máximo es de **54 640 482.67** Nuevos Soles."

Dice:

"(...)

C) Valor Presente IAG mínimo no afianzado:

La presentación de Ofertas que incluyan un Valor Presente IAG menor que 52 000 000 Nuevos Soles determinará la elevación progresiva del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Primera Etapa en un monto equivalente al 30% de la diferencia entre 52 000 000 Nuevos Soles y el Valor Presente IAG ofertado."

Debe Decir:

"(...)

C) Valor Presente IAG mínimo no afianzado:

La presentación de Ofertas que incluyan un Valor Presente IAG menor que **45 000 000** Nuevos Soles determinará la elevación progresiva del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Primera Etapa en un monto equivalente al 30% de la diferencia entre **45 000 000** Nuevos Soles y el Valor Presente IAG ofertado."

SECCIÓN SEGUNDA

Se remite a los Postores Precalificados las páginas N° 102 y N° 111 del Contrato de Concesión en su texto final, según aprobación del Comité de PROINVERSIÓN por delegación de facultades del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 30 de junio de 2005, las cuales deberán ser reemplazadas.

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana

Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

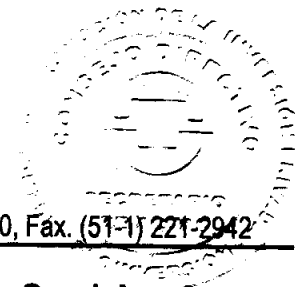


002982



Más inversión, más trabajo

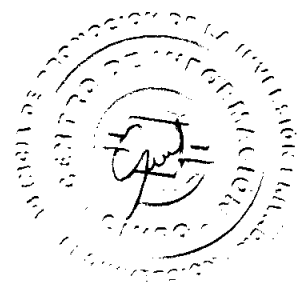
Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2942



Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 24

Lima, de julio de 2005.



Conforme al alcance de las Bases y al marco legal que rigen la presente licitación, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los Postores Precalificados la postergación del acto público de Presentación y Apertura de Sobres N° 2 – Oferta Económica de la licitación, el mismo que se llevará a cabo el día viernes 22 de julio de 2005.

El lugar y la hora del acto público serán comunicados oportunamente mediante Circular.

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



007



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax: (51-1) 621-2042

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 25

Lima, de julio de 2005.

El Comité comunica a los postores de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, que el acto público de Presentación de Ofertas Económicas, se llevará a cabo el día viernes 22 de julio de 2005 a las 11:00 a.m. en la Plataforma Central del Asentamiento Humano Virgen del Cisne, en la provincia de Tumbes.

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
 Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
 Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



ProInversión

Más inversión, más trabajo

002994

0142

Av. Paseo de la República 3361 Piso 5, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar



CIRCULAR N° 26

Lima, de agosto de 2005

Conforme al alcance del numeral 5.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos modifica el Cronograma de la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, según se detalla:

Evento	Fecha
Fecha de Cierre	30.09.05

Atentamente,

Roberto Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



002998

0123



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2342

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 27

Lima, de setiembre de 2005.

El Comité de PROINVERSIÓN comunica a los postores de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, que la suscripción del contrato de concesión, se llevará a cabo el día viernes 30 de setiembre de 2005 a las 17:00 horas en las instalaciones del Edificio PETROPERÚ, ubicadas en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima- Perú.

Atentamente,


Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



Más inversión, más trabajo

003006

0008

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 224-2942

Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar

CIRCULAR N° 28

Lima, 30 de setiembre de 2005.

El Comité de PROINVERSIÓN comunica a los postores de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de los servicios de saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, que la firma del contrato de concesión, se llevará a cabo a las 18:15 horas el día viernes 30 de setiembre de 2005 en las instalaciones del Edificio PETROPERÚ, ubicada en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima- Perú.

Atentamente,

Sergio Bravo Orellana
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

